MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1398/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA FIRMA ORIGEN E.A.S, UBICADA EN EL KM 22 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 29 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 3409/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA ORIGEN E.A.S**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, ubicada en el km 22 lado Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el proyecto solicitado por la **FIRMA ORIGEN E.A.S**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** con una superficie a construir: 68 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-3671-08, ubicado en el km 22 lado Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1223/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN PRIMAVERA, FRACCION RODAN Y FRACCION EL HORNERO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 30 de mayo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 14 Acaray – Fracción Primera, Fracción Rodan y Fracción El Hornero, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 14 Acaray – Fracción Primera, Fracción Rodan y Fracción El Hornero, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 14 Acaray – Fracción Primera, Fracción Rodan y Fracción El Hornero, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Felipe Brítez Rodríguez	C.I. N° 5.880.294
Vicepresidente	: Gregorio Aquino Miñarro	C.I. N° 3.302.541
Secretaria	: Carolina Raquel Espínola Núñez	C.I. N° 4.612.726
Pro-Secretaria	: Miguel Angel Acuña Benítez	C.I. N° 4.564.199
Tesorera	: Fidencio González Saucedo	C.I. N° 5.171.736
Pro-Tesorero	: Ovilio Amarilla Zarate	C.I. N° 2.916.500
Síndico Titular:	: Amado Cesar Cantero Cáceres	C.I. N° 5.806.290
Síndico Suplente:	: Adan Sanabria Molinas	C.I. N° 6.150.501

Miembros Titulares: Osmar David Gómez, José Gabriel Arévalos Villalba, María Leticia Amarilla, Gustavo Ozuna Medina, Teresita Paola Romero Villalba.
Miembros Suplentes: Claudia Báez, Carmen Velaztiqui Meza, Oscar Daniel Jara, Olga Ovando Duarte, Gabriela Benitez Parodi

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 1229/26 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/26 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027 CON ID 480113 A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PAC CONSTRUCCIONES DE PABLO ISAAC ARMOA CABRERA CON RUC 607606-8, EN LOS LOTES N° 37, 39, 41, 45, 46 Y 47; CAÑIZA CONSTRUCCIONES DE ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO CON RUC N° 2223168-4 EN LOS LOTES N° 7, 8, 9, 10, 11, 30, 31, 32, 33, 38, 40, 42, 43, 44, 48, 49 Y 50; NSV SRL CON RUC N° 80078995-4 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JORGE MIGUEL DE JESUS DIAZ CAREAGA CON C.I N° 4.193.586, EN LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 51, 52 Y 53 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.

Minga Guazú, 04 de mayo 2026.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/26 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027 CON ID 480113.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "PABLO ISAAC ARMOA CABRERA"; "ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO"; "NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; "INGECON INGENIERIA DE CARINA NUÑEZ GODOY".

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 407/26 I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue **...///...**" **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/26 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027 ID 480113, a las EMPRESAS: • PAC CONSTRUCCIONES DE PABLO ISAAC ARMOA CABRERA con RUC 607606-8, en los Lotes N° 37, 39, 41, 45, 46 y 47 por un monto total de Gs. 458.644.715 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos quince) •CAÑIZA CONSTRUCCIONES de ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO con RUC N° 2223168-4 en los Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 30, 31, 32, 33, 38, 40, 42, 43, 44, 48, 49 y 50 por un monto total de Gs. 1.974.919.746 (guaraníes mil novecientos setenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y seis); •NSV SRL con RUC N° 80078995-4 en los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 51, 52 y 53 por un monto total de Gs. 2.416.836.881 (guaraníes dos mil cuatrocientos dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y uno)...///...-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1229/26 I.M.

Que, por su parte, la Ley Nº 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, ¨Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas¨.

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. a, establece, "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el **Objeto de Gasto 521,** por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/26 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027 ID 480113.

- **PAC CONSTRUCCIONES DE PABLO ISAAC ARMOA CABRERA con RUC 607606-8, en los Lotes N° 37, 39, 41, 45, 46 y 47 por un monto total de Gs. 458.644.715 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos quince), conforme siguiente detalle:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
37	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Monday - Fracción Ángel David.	66.794.193
39	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 24 Acaray.	116.928.333
41	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 16 Acaray - B° Jara.	37.002.991
45	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Monday El Dorado.	69.208.801
46	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 16 Monday Pacholi Tramo 1.	71.922.619
47	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 18 Monday Sajonia	96.787.777

- **CAÑIZA CONSTRUCCIONES de ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO con RUC N° 2223168-4 en los Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 30, 31, 32, 33, 38, 40, 42, 43, 44, 48, 49 y 50 por un monto total de Gs. 1.974.919.746 (guaraníes mil novecientos setenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y seis), conforme siguiente detalle:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
7	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado km 14 Acaray Sauces Dorados	37.464.979

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1229/26 I.M.

8	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Acaray Sierra Grande	87.319.551
9	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado km 16 Acaray Residencial	64.678.362
10	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 19 Monday San Cayetano	115.102.032
11	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 22 ACARAY FRACCION RENACER	113.424.297
30	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	28.351.885
31	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 22 Acaray - Fracción Fabiola - Tramo 2	69.702.573
32	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 22 Acaray - Fracción Fabiola - Tramo 4	62.702.922
33	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 20 Monday (1 Cuadra antes de la Esc. Bas. Sor Serafina Rodriguez)	97.456.543
38	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 19 Monday	88.560.331
40	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 26 Acaray Calle Principal	86.449.381
42	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 18 Acaray a 800mts de la Ruta PY02	115.177.783
43	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 17 Acaray - B° La Esperanza	149.952.303
44	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 30 Monday - Primavera	183.602.042
48	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 30 Monday Primavera	293.392.043
49	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 34 ACARAY EL TRIUNFO	135.164.960
50	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 15 Acaray-Las Palmeras	246.417.756

- **NSV SRL con RUC N° 80078995-4 en los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 51, 52 y 53 por un monto total de Gs. 2.416.836.881 (guaraníes dos mil cuatrocientos dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y uno), conforme siguiente detalle:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Monday	86.292.598
2	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 16 Acaray - B° Kavure'i - Tramo 1	98.816.653
3	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 16 Acaray - B° Kavure'i - Tramo 2	149.325.783
4	Contruccion de pavimento tipo empedrado km 20 acaray	48.390.072
5	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado km 15 monday a 100mts de la ruta PY02	19.877.088
6	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 18 Monday Campo Velo	95.762.311

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1229/26 I.M.

12	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 19 Monday	74.474.664
13	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 30 Monday - Villa Soledad	54.332.602
14	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 30 Monday - B° Virgen del Carmen (Tramo 1)	126.880.276
15	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 30 Monday - B° Virgen del Carmen (Tramo 2)	25.115.077
16	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 30 Monday-B° Prado del Monday (Tramo 1)	109.342.741
17	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 30 Monday - Prado del Monday (Tramo 2)	30.706.528
18	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Monday a 8.400 mts	94.623.337
19	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Monday a 9.000mts de la Ruta PY-02	56.890.243
20	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 14 Monday a 7.000 mts de la PY-02	102.043.223
21	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 19 Monday - Al costado de la Paralela	59.838.803
22	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 15 Acaray - Villa Dorita	52.883.413
23	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Monday A 4.000 mts de la ruta PY-02	59.838.803
24	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 14 Monday a 8.100 mts de la ruta PY-02	45.928.023
25	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 16 Acaray - B° Los Mingueros	140.820.073
26	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 21 Monday - B° San Carlos	60.132.558
27	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 14 Acaray a 2800 mts de la Ruta PY02	129.251.005
28	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Km 24 Acaray	122.637.286
29	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 14 Acaray - Tupasy Ykua	116.928.333
34	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 22 Monday	59.838.803
35	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 18 Monday	96.725.683
36	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 24 Monday a 9000mts de la Ruta PY02	79.310.993
51	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 15 Monday - Brisas del Monday	56.077.153
52	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 25 Acaray Asentamiento Cristo Rey	66.950.419
53	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Km 24 Acaray	96.802.333

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la licitación de referencia.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1229/26 I.M.

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. Marcelo Oviedo, Administrador de Contrato, la tarea de fiscalización de la ejecución de la obra, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del servicio, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de la obra, por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de la obra, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

Abg. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Sr. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1220/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN BUENA VISTA UNIÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 30 de abril del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN BUENA VISTA UNIÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN BUENA VISTA UNIÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN BUENA VISTA UNIÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Dionisia Emilsabel Vera González	C.I.N° 4.176.368
Vicepresidente	: Oscar Lelis Gómez Arzamendia	C.I.N° 2.396.096
Secretario	: Sergio Duarte Ríos	C.I.N° 4.519.158
Pro Secretario	: Néstor Gustavo Arbo Troche	C.I.N° 4.928.331
Tesorera	: Andrea Paola León Flores	C.I.N° 5.755.200
Pro Tesorera	: Nidia Rossana Figueredo	C.I.N° 6.087.994
Síndico Titular	: Lucas Fabián Gómez Vera	C.I.N° 6.531.458

Vocal: Néstor Salvador Cabrera Bogado.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1210/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO MEJORAS KM 21 MONDAY – FRACCIÓN EL PARAISO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 29 de abril del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN PRO MEJORAS KM 21 MONDAY – FRACCIÓN EL PARAISO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO MEJORAS KM 21 MONDAY – FRACCIÓN EL PARAISO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO MEJORAS KM 21 MONDAY – FRACCIÓN EL PARAISO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Víctor Manuel Agüero Valdez	C.I.N° 4.269.268
Vicepresidente	: Benjamín Alberto Arce Cardozo	C.I.N° 4.229.442
Secretaria	: Raquel Espínola Pereira	C.I.N° 4.641.978
Pro Secretaria	: Elsa Mavel Escalante De Vento	C.I.N° 2.927.477
Tesorero	: Máximo Espínola Ríos	C.I.N° 1.041.264
Pro-Tesorero	: Luis Báez Ramírez	C.I.Nº 1.468.515
Síndico Titular	: Humberto Pereira Barúa	C.I.N° 3.228.800
Síndico Suplente	: Andrés Pedro Álvarez Cañete	C.I.N° 4.124.515

Miembros: Robert Cubilla Ramírez, Isidro Domingo García Barrios, Esteban Báez Espínola, Carlos Antonio Quintana González, Joel Adán Cañete Báez, María Liliana Escalante Zelaya.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1242/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lilian Giménez Encina	C.I.N° 3.526.845
Vicepresidenta	: Luisa Roa De Núñez	C.I.N° 3.231.160
Secretaria	: Mirian Concepción Caballero González	C.I.N° 6.025.004
Pro Secretaria	: Sonia Alicia Peralta Fragueda	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: María Angela Caballero Gaona	C.I.N° 6.726.052
Pro-Tesorera	: María Teresa Duarte Domínguez	C.I.Nº 3.741.427
Síndico Titular	: Laura Raquel González	C.I.N° 3.184.469

Miembros: Eleuteria González Aquino, Delia Riveros Domínguez, Noelia Raquel Giménez Ruiz.

-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1245/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Roberto Carlos Figueredo	C.I.N° 3.286.055
Vicepresidente	: Salvador Troche Barrios	C.I.N° 3.517.218
Secretario	: Marcelino Molina Franco	C.I.N° 3.864.436
Pro Secretario	: Luis Édison Cuenca Aquino	C.I.N° 6.843.988
Tesorero	: Leonardo Duarte	C.I.N° 3.298.500
Pro-Tesorero	: Ignacio Velazco Candía	C.I.Nº 3.730.256
Síndico Titular	: Sergio Sánchez	C.I.N° 3.180.491
Síndico Suplente	: Héctor Villalba	C.I.N° 4.262.434

Miembros Titulares: José Sixto Cuenca Paiva, Jacinto Forcado Rondelli.-
Miembros Suplentes: Gregorio Centurion Nuñez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1239/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorgelino Ocampos Romero	C.I.N° 5.752.545
Vicepresidente	: Ramón Claro Fernández Reos	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Rosana Noemí Fleitas Mujica	C.I.N° 6.181.296
Pro Secretario	: Rodrigo Iván Villalba Duarte	C.I.N° 8.839.974
Tesorera	: Antonia Gladys Villalba Duarte	C.I.N° 1.927.455
Pro-Tesorera	: Melchora Mujica De Fleitas	C.I.N° 3.951.202
Coordinadora	: Viviana Villaverde Portillo	C.I.N° 6.239.697

Miembros Titulares: Gabriela Núñez Cabaña, Geronima Ríos López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1244/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emiliano Molina Franco	C.I.N° 1.974.348
Vicepresidente	: Anibal Acosta López	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Blanca Ovelar Rivera	C.I.N° 4.791.760
Pro Secretaria	: Adelina González Ríos	C.I.N° 3.608.999
Secretario General	: Juan Arnaldo Bogado Arias	C.I.N° 4.216.842
Tesorero	: Jorge Luis Benítez Pereira	C.I.N° 5.550.164
Pro Tesorera	: Eugenia Rivas De Romero	C.I.N° 4.539.311
Síndico Titular	: Rodolfo Benítez	C.I.N° 1.456.705
Síndico Suplente	: Luis Andrés Ramírez	C.I.N° 3.382.614

Miembros: Eugenio Colman Benítez, Noelia Elizabeth Quiñonez Vera.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: María Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Vicepresidente	: Cristian Ariel Algarin Espinola	C.I.N° 6.382.268
Secretaria	: Zacarías Rivarola	C.I.N° 6.949.901
Pro Secretaria	: Lilian Rafaela Rivarola Ramos	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: Crispina Mieres De Ortellado	C.I.N° 1.453.051
Pro-Tesorero	: Agustin Olivera López	C.I.Nº 4.586.879
Síndico Titular	: Trinidad Rivarola Villamayor	C.I.N° 2.695.903

Miembros: Bárbara Nicole Duarte, Lilian Ramona Rivarola Ramos.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1242/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lilian Giménez Encina	C.I.N° 3.526.845
Vicepresidenta	: Luisa Roa De Núñez	C.I.N° 3.231.160
Secretaria	: Mirian Concepción Caballero González	C.I.N° 6.025.004
Pro Secretaria	: Sonia Alicia Peralta Fragueda	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: María Angela Caballero Gaona	C.I.N° 6.726.052
Pro-Tesorera	: María Teresa Duarte Domínguez	C.I.Nº 3.741.427
Síndico Titular	: Laura Raquel González	C.I.N° 3.184.469

Miembros: Eleuteria González Aquino, Delia Riveros Domínguez, Noelia Raquel Giménez Ruiz.

-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1245/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Roberto Carlos Figueredo	C.I.N° 3.286.055
Vicepresidente	: Salvador Troche Barrios	C.I.N° 3.517.218
Secretario	: Marcelino Molina Franco	C.I.N° 3.864.436
Pro Secretario	: Luis Édison Cuenca Aquino	C.I.N° 6.843.988
Tesorero	: Leonardo Duarte	C.I.N° 3.298.500
Pro-Tesorero	: Ignacio Velazco Candía	C.I.Nº 3.730.256
Síndico Titular	: Sergio Sánchez	C.I.N° 3.180.491
Síndico Suplente	: Héctor Villalba	C.I.N° 4.262.434

Miembros Titulares: José Sixto Cuenca Paiva, Jacinto Forcado Rondelli.-
Miembros Suplentes: Gregorio Centurion Nuñez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1239/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorgelino Ocampos Romero	C.I.N° 5.752.545
Vicepresidente	: Ramón Claro Fernández Reos	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Rosana Noemí Fleitas Mujica	C.I.N° 6.181.296
Pro Secretario	: Rodrigo Iván Villalba Duarte	C.I.N° 8.839.974
Tesorera	: Antonia Gladys Villalba Duarte	C.I.N° 1.927.455
Pro-Tesorera	: Melchora Mujica De Fleitas	C.I.N° 3.951.202
Coordinadora	: Viviana Villaverde Portillo	C.I.N° 6.239.697

Miembros Titulares: Gabriela Núñez Cabaña, Geronima Ríos López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1244/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emiliano Molina Franco	C.I.N° 1.974.348
Vicepresidente	: Anibal Acosta López	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Blanca Ovelar Rivera	C.I.N° 4.791.760
Pro Secretaria	: Adelina González Ríos	C.I.N° 3.608.999
Secretario General	: Juan Arnaldo Bogado Arias	C.I.N° 4.216.842
Tesorero	: Jorge Luis Benítez Pereira	C.I.N° 5.550.164
Pro Tesorera	: Eugenia Rivas De Romero	C.I.N° 4.539.311
Síndico Titular	: Rodolfo Benítez	C.I.N° 1.456.705
Síndico Suplente	: Luis Andrés Ramírez	C.I.N° 3.382.614

Miembros: Eugenio Colman Benítez, Noelia Elizabeth Quiñonez Vera.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: María Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Vicepresidente	: Cristian Ariel Algarin Espinola	C.I.N° 6.382.268
Secretaria	: Zacarías Rivarola	C.I.N° 6.949.901
Pro Secretaria	: Lilian Rafaela Rivarola Ramos	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: Crispina Mieres De Ortellado	C.I.N° 1.453.051
Pro-Tesorero	: Agustin Olivera López	C.I.Nº 4.586.879
Síndico Titular	: Trinidad Rivarola Villamayor	C.I.N° 2.695.903

Miembros: Bárbara Nicole Duarte, Lilian Ramona Rivarola Ramos.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1243/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS, PERTENECIENTE A LA FIRMA OGA RA S.A, UBICADA EN EL KM 30 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ------

Minga Guazú, 05 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 1953/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA OGA RA S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS**, ubicada en el km 30 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la **FIRMA OGA RA S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: **AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS** con una superficie a regularizar: 1.905 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 00524-26-7002-35/00133 Padrón N° 3.361 Finca N° k13-4570, ubicado en el km 30 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1242/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lilian Giménez Encina	C.I.N° 3.526.845
Vicepresidenta	: Luisa Roa De Núñez	C.I.N° 3.231.160
Secretaria	: Mirian Concepción Caballero González	C.I.N° 6.025.004
Pro Secretaria	: Sonia Alicia Peralta Fragueda	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: María Angela Caballero Gaona	C.I.N° 6.726.052
Pro-Tesorera	: María Teresa Duarte Domínguez	C.I.Nº 3.741.427
Síndico Titular	: Laura Raquel González	C.I.N° 3.184.469

Miembros: Eleuteria González Aquino, Delia Riveros Domínguez, Noelia Raquel Giménez Ruiz.

-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1245/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Roberto Carlos Figueredo	C.I.N° 3.286.055
Vicepresidente	: Salvador Troche Barrios	C.I.N° 3.517.218
Secretario	: Marcelino Molina Franco	C.I.N° 3.864.436
Pro Secretario	: Luis Édison Cuenca Aquino	C.I.N° 6.843.988
Tesorero	: Leonardo Duarte	C.I.N° 3.298.500
Pro-Tesorero	: Ignacio Velazco Candía	C.I.Nº 3.730.256
Síndico Titular	: Sergio Sánchez	C.I.N° 3.180.491
Síndico Suplente	: Héctor Villalba	C.I.N° 4.262.434

Miembros Titulares: José Sixto Cuenca Paiva, Jacinto Forcado Rondelli.-
Miembros Suplentes: Gregorio Centurion Nuñez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1239/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorgelino Ocampos Romero	C.I.N° 5.752.545
Vicepresidente	: Ramón Claro Fernández Reos	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Rosana Noemí Fleitas Mujica	C.I.N° 6.181.296
Pro Secretario	: Rodrigo Iván Villalba Duarte	C.I.N° 8.839.974
Tesorera	: Antonia Gladys Villalba Duarte	C.I.N° 1.927.455
Pro-Tesorera	: Melchora Mujica De Fleitas	C.I.N° 3.951.202
Coordinadora	: Viviana Villaverde Portillo	C.I.N° 6.239.697

Miembros Titulares: Gabriela Núñez Cabaña, Geronima Ríos López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1244/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emiliano Molina Franco	C.I.N° 1.974.348
Vicepresidente	: Anibal Acosta López	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Blanca Ovelar Rivera	C.I.N° 4.791.760
Pro Secretaria	: Adelina González Ríos	C.I.N° 3.608.999
Secretario General	: Juan Arnaldo Bogado Arias	C.I.N° 4.216.842
Tesorero	: Jorge Luis Benítez Pereira	C.I.N° 5.550.164
Pro Tesorera	: Eugenia Rivas De Romero	C.I.N° 4.539.311
Síndico Titular	: Rodolfo Benítez	C.I.N° 1.456.705
Síndico Suplente	: Luis Andrés Ramírez	C.I.N° 3.382.614

Miembros: Eugenio Colman Benítez, Noelia Elizabeth Quiñonez Vera.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: María Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Vicepresidente	: Cristian Ariel Algarin Espinola	C.I.N° 6.382.268
Secretaria	: Zacarías Rivarola	C.I.N° 6.949.901
Pro Secretaria	: Lilian Rafaela Rivarola Ramos	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: Crispina Mieres De Ortellado	C.I.N° 1.453.051
Pro-Tesorero	: Agustin Olivera López	C.I.Nº 4.586.879
Síndico Titular	: Trinidad Rivarola Villamayor	C.I.N° 2.695.903

Miembros: Bárbara Nicole Duarte, Lilian Ramona Rivarola Ramos.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1242/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lilian Giménez Encina	C.I.N° 3.526.845
Vicepresidenta	: Luisa Roa De Núñez	C.I.N° 3.231.160
Secretaria	: Mirian Concepción Caballero González	C.I.N° 6.025.004
Pro Secretaria	: Sonia Alicia Peralta Fragueda	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: María Angela Caballero Gaona	C.I.N° 6.726.052
Pro-Tesorera	: María Teresa Duarte Domínguez	C.I.Nº 3.741.427
Síndico Titular	: Laura Raquel González	C.I.N° 3.184.469

Miembros: Eleuteria González Aquino, Delia Riveros Domínguez, Noelia Raquel Giménez Ruiz.

-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1245/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Roberto Carlos Figueredo	C.I.N° 3.286.055
Vicepresidente	: Salvador Troche Barrios	C.I.N° 3.517.218
Secretario	: Marcelino Molina Franco	C.I.N° 3.864.436
Pro Secretario	: Luis Édison Cuenca Aquino	C.I.N° 6.843.988
Tesorero	: Leonardo Duarte	C.I.N° 3.298.500
Pro-Tesorero	: Ignacio Velazco Candía	C.I.Nº 3.730.256
Síndico Titular	: Sergio Sánchez	C.I.N° 3.180.491
Síndico Suplente	: Héctor Villalba	C.I.N° 4.262.434

Miembros Titulares: José Sixto Cuenca Paiva, Jacinto Forcado Rondelli.-
Miembros Suplentes: Gregorio Centurion Nuñez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1239/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorgelino Ocampos Romero	C.I.N° 5.752.545
Vicepresidente	: Ramón Claro Fernández Reos	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Rosana Noemí Fleitas Mujica	C.I.N° 6.181.296
Pro Secretario	: Rodrigo Iván Villalba Duarte	C.I.N° 8.839.974
Tesorera	: Antonia Gladys Villalba Duarte	C.I.N° 1.927.455
Pro-Tesorera	: Melchora Mujica De Fleitas	C.I.N° 3.951.202
Coordinadora	: Viviana Villaverde Portillo	C.I.N° 6.239.697

Miembros Titulares: Gabriela Núñez Cabaña, Geronima Ríos López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1244/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emiliano Molina Franco	C.I.N° 1.974.348
Vicepresidente	: Anibal Acosta López	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Blanca Ovelar Rivera	C.I.N° 4.791.760
Pro Secretaria	: Adelina González Ríos	C.I.N° 3.608.999
Secretario General	: Juan Arnaldo Bogado Arias	C.I.N° 4.216.842
Tesorero	: Jorge Luis Benítez Pereira	C.I.N° 5.550.164
Pro Tesorera	: Eugenia Rivas De Romero	C.I.N° 4.539.311
Síndico Titular	: Rodolfo Benítez	C.I.N° 1.456.705
Síndico Suplente	: Luis Andrés Ramírez	C.I.N° 3.382.614

Miembros: Eugenio Colman Benítez, Noelia Elizabeth Quiñonez Vera.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: María Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Vicepresidente	: Cristian Ariel Algarin Espinola	C.I.N° 6.382.268
Secretaria	: Zacarías Rivarola	C.I.N° 6.949.901
Pro Secretaria	: Lilian Rafaela Rivarola Ramos	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: Crispina Mieres De Ortellado	C.I.N° 1.453.051
Pro-Tesorero	: Agustin Olivera López	C.I.Nº 4.586.879
Síndico Titular	: Trinidad Rivarola Villamayor	C.I.N° 2.695.903

Miembros: Bárbara Nicole Duarte, Lilian Ramona Rivarola Ramos.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1242/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMITÉ DE PRODUCTORES SAN JUAN DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lilian Giménez Encina	C.I.N° 3.526.845
Vicepresidenta	: Luisa Roa De Núñez	C.I.N° 3.231.160
Secretaria	: Mirian Concepción Caballero González	C.I.N° 6.025.004
Pro Secretaria	: Sonia Alicia Peralta Fragueda	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: María Angela Caballero Gaona	C.I.N° 6.726.052
Pro-Tesorera	: María Teresa Duarte Domínguez	C.I.Nº 3.741.427
Síndico Titular	: Laura Raquel González	C.I.N° 3.184.469

Miembros: Eleuteria González Aquino, Delia Riveros Domínguez, Noelia Raquel Giménez Ruiz.

-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1245/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PASAJES DEL LA TERMINAL DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Roberto Carlos Figueredo	C.I.N° 3.286.055
Vicepresidente	: Salvador Troche Barrios	C.I.N° 3.517.218
Secretario	: Marcelino Molina Franco	C.I.N° 3.864.436
Pro Secretario	: Luis Édison Cuenca Aquino	C.I.N° 6.843.988
Tesorero	: Leonardo Duarte	C.I.N° 3.298.500
Pro-Tesorero	: Ignacio Velazco Candía	C.I.Nº 3.730.256
Síndico Titular	: Sergio Sánchez	C.I.N° 3.180.491
Síndico Suplente	: Héctor Villalba	C.I.N° 4.262.434

Miembros Titulares: José Sixto Cuenca Paiva, Jacinto Forcado Rondelli.-
Miembros Suplentes: Gregorio Centurion Nuñez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1239/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION PRO CAPILLA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN VILLA SOLEDAD DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorgelino Ocampos Romero	C.I.N° 5.752.545
Vicepresidente	: Ramón Claro Fernández Reos	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Rosana Noemí Fleitas Mujica	C.I.N° 6.181.296
Pro Secretario	: Rodrigo Iván Villalba Duarte	C.I.N° 8.839.974
Tesorera	: Antonia Gladys Villalba Duarte	C.I.N° 1.927.455
Pro-Tesorera	: Melchora Mujica De Fleitas	C.I.N° 3.951.202
Coordinadora	: Viviana Villaverde Portillo	C.I.N° 6.239.697

Miembros Titulares: Gabriela Núñez Cabaña, Geronima Ríos López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1244/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Emiliano Molina Franco	C.I.N° 1.974.348
Vicepresidente	: Anibal Acosta López	C.I.N° 5.640.422
Secretaria	: Blanca Ovelar Rivera	C.I.N° 4.791.760
Pro Secretaria	: Adelina González Ríos	C.I.N° 3.608.999
Secretario General	: Juan Arnaldo Bogado Arias	C.I.N° 4.216.842
Tesorero	: Jorge Luis Benítez Pereira	C.I.N° 5.550.164
Pro Tesorera	: Eugenia Rivas De Romero	C.I.N° 4.539.311
Síndico Titular	: Rodolfo Benítez	C.I.N° 1.456.705
Síndico Suplente	: Luis Andrés Ramírez	C.I.N° 3.382.614

Miembros: Eugenio Colman Benítez, Noelia Elizabeth Quiñonez Vera.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 05 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES SANTA LIBRADA DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: María Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Vicepresidente	: Cristian Ariel Algarin Espinola	C.I.N° 6.382.268
Secretaria	: Zacarías Rivarola	C.I.N° 6.949.901
Pro Secretaria	: Lilian Rafaela Rivarola Ramos	C.I.N° 5.150.622
Tesorera	: Crispina Mieres De Ortellado	C.I.N° 1.453.051
Pro-Tesorero	: Agustin Olivera López	C.I.Nº 4.586.879
Síndico Titular	: Trinidad Rivarola Villamayor	C.I.N° 2.695.903

Miembros: Bárbara Nicole Duarte, Lilian Ramona Rivarola Ramos.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1252 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 MONDAY – FRACCIÓN UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 MONDAY – FRACCIÓN UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 MONDAY – FRACCIÓN UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 MONDAY – FRACCIÓN UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Diego Armando Caniza Ferreira	C.I.N° 5.101.617
Vicepresidente	: José Concepción Alvares Agüero	C.I.N° 885.312
Secretaria	: Graciela Elena Álvarez Zaracho	C.I.N° 4.198.043
Pro Secretar	: Juan Angel Fernández Álvarez	C.I.N° 2.309.303
Tesorera	: Luzia Aparecida Goncalves Da Silva	C.I.N° 8.160.534
Pro Tesorera	: Hermelinda Martínez De Álvarez	C.I.N° 962.277
Síndico Titular	: Domingo Alvarez	C.I.N° 1.444.705
Síndico Suplente	: Karen Dahiana Ortiz Zapatta	C.I.N° 5.112.875

Miembros Titulares: Pedro Osorio, Teresa Álvarez, Tania Mora, Aldo Báez, Honorina Ferreira.-

Miembros Suplentes: Aurora Álvarez, Anastasio Martínez, Valentina Zaracho, Nadia Martínez, Sonia Martínez, Lucia Torres, Beatriz Dietz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1311/2026.

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES TEMBIAPORA KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 18 de mayo del 2026

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES TEMBIAPORA KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento **COMITÉ DE PRODUCTORES TEMBIAPORA KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PRODUCTORES TEMBIAPORA KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Milciades Román Duarte	C.I.N° 5.924.007
Vicepresidente	: Blasdelino Otazu Bareiro	C.I.N° 2.218.098
Secretaria	: Miguelina Tama Olmedo	C.I.N° 4.927.390
Pro-Secretario	: Efrain Ramón Lezcano Tama	C.I.N° 7.462.482
Tesorera	: María Del Carmen Coronel Mora	C.I.N° 4.902.862
Pro-Tesorera	: Herenicia Beatriz Aguirre Noguera	C.I.N° 7.184.466

Síndico Titular: Nazario Tamas Aguayo.-
Síndico Suplente: Carmen Gricelda Ríos Villalba.-
Miembros: Hilaria Barreto Medina, Juan Pablo Gómez Duarte, María Miguelina Helman Cubilla, David Candía Lezcano.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1313/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO AGUA KM 31 ACARAY - FRACCIÓN LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 18 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION PRO AGUA KM 31 ACARAY - FRACCIÓN LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION PRO AGUA KM 31 ACARAY - FRACCIÓN LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION PRO AGUA KM 31 ACARAY - FRACCIÓN LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Osbaldo Zarate Aguilar	C.I.N° 2.977.491
Vicepresidente	: Higino Gaona Gaona	C.I.N° 1.304.511
Secretario	: Osmar Ignacio Sosa Ruiz Díaz	C.I.N° 2.927.445
Pro Secretaria	: Josefina Quintana De Oliveira	C.I.N° 1.356.074
Tesorera	: Porfiria Ruiz Velázquez	C.I.N° 2.436.151
Pro-Tesorera	: Liz Viviana Arce Coronel	C.I.Nº 5.247.715

Síndicos Titular: Auddo Amilcar Franco Balbuena.-

Miembros: Carlos Zacarías Roa, Angélica Zarate, Ana Rosa González Villalba, Marcos Fabián Delvalle Vera, Juan Acuña.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1314/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 18 ACARAY - FRACCIÓN EL PROGRESO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 18 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 18 ACARAY - FRACCIÓN EL PROGRESO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 18 ACARAY - FRACCIÓN EL PROGRESO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 18 ACARAY - FRACCIÓN EL PROGRESO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Mirna Acosta Fonseca	C.I.N° 6.348.335
Vicepresidente	: Carlos Alberto Morinigo	C.I.N° 5.598.332
Secretaria	: Rossana Taboada Ayala	C.I.N° 3.430.609
Pro Secretaria	: Gloria Bazán González	C.I.N° 4.050.012
Tesorera	: Claudia Elizabeth Maidana Bareiro	C.I.N° 6.229.242
Pro-Tesorera	: Alma Soledad Báez Brizuela	C.I.Nº 6.538.798
Síndico Titular	: Mirta Noelia Benítez Quiñonez	C.I.N° 4.276.321
Síndico Suplente	: María Liliana Olmedo Areco	C.I.N° 4.621.585

Miembros: Alcides González Agüero, Edgar Antonio Flores Pereira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1315/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 22 ACARAY – FRACCIÓN SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 18 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 22 ACARAY – FRACCIÓN SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 22 ACARAY – FRACCIÓN SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 22 ACARAY – FRACCIÓN SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Hector Damian Wendling Pintos	C.I.N° 5.120.639
Vicepresidente	: Ada Beatriz Arguello Molinas	C.I.N° 4.169.833
Secretaria	: Griselda Lorena Alcaraz Báez	C.I.N° 8.102.163
Pro Secretario	: Francisco Dávalos Britez	C.I.N° 2.982.602
Tesorero	: Oscar David Maldonado	C.I.N° 6.605.053
Pro Tesorera	: Aparecida Concepción Cardozo	C.I.N° 4.460.586
Síndico Titular	: Luisa González Paniagua	C.I.N° 5.366.439

Síndico Suplente: Angel David Paredes Ramírez, Liz Sandra Montiel Ortiz, Carolina Mencía Maldonado, Deisy Jazmín Wendling Pintos, Arsenio Andrés Alarcon Wlk, Eligio Alcaraz Franco, Santiago Miranda Cáceres.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones".

RESOLUCIÓN N° 1321/26 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/26 OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU PLURIANUAL EJERCICIOS 2026-2027 ID 487122.

Minga Guazú, de 19 mayo del 2026.-

VISTO: El Memorándum presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita Resolución por la cual Autoriza, Convoca y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/26 OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU PLURIANUAL EJERCICIOS 2026-2027 ID 487122,** ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y demás normativas vigentes para la materia; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la ejecución de la obra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el cual comunica la existencia de la disponibilidad presupuestaria requerida para el ejercicio fiscal 2026 en el **Objeto de Gastos 522** y el pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones para el proceder del llamado correspondiente a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 y demás normativas vigentes;

Que la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 34 Inc. a), establece: "*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.*"

Que, por su parte, el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de*

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1321/26 I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/26 OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU PLURIANUAL EJERCICIOS 2026-2027 ID 487122,** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. -

Art.2°.- CONVOCAR a llamado para la de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/26 OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU PLURIANUAL EJERCICIOS 2026-2027 ID 487122,** conforme a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art.3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/26.**

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad y al Comité de Suministros Públicos la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

Abg. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Sr. DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 109/2.026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2.026 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU" PLURIANUAL EJERCICIOS 2.026-2.027, ID 482871, A LAS FIRMAS PAC CONSTRUCCIONES, AGATHA CONSTRUCTORA E INGETEC.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/173/2.026 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.305/2.026 I.M. "**Por la cual se adjudica a las Empresas PAC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 607606-8 de Pablo Isaac Armoa Cabrera, AGATHA CONSTRUCTORA con RUC Nº 4938004-4 de Rocio Elizabeth Giménez Britez, INGETEC con RUC Nº 2372695-4 de Cesar Alberto Palacios González en la Licitación Pública Nacional N° 03/2.026 para la "construcción de pavimento tipo empedrado en accesos a instituciones educativas del distrito de Minga Guazú" plurianual ejercicios 2.026 – 2.027 ID 482871** y se dispone la suscripción de los Contratos pertinentes, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/2.026 para la **"construcción de pavimento tipo empedrado en accesos a instituciones educativas del distrito de Minga Guazú" plurianual ejercicios 2.026 – 2.027 ID 482871**.----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que las Empresas **PAC CONSTRUCCIONES, AGATHA CONSTRUCTORA E INGETEC,** poseen la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a favor de las mismas, para la "construcción de pavimento tipo empedrado en accesos a instituciones educativas del distrito de Minga Guazú", por ende, recomienda adjudicar el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 3/2.026 para la **"construcción de pavimento tipo empedrado en accesos a instituciones educativas del distrito de Minga Guazú",** a las Empresas **PAC CONSTRUCCIONES, AGATHA CONSTRUCTORA E INGETEC** recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 1.305/2.026 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 7.021/2.022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".....**".----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 18,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/2.026 para la **"construcción de pavimento tipo empedrado en accesos a instituciones educativas del distrito de Minga Guazú", en la modalidad plurianual ejercicios 2.026-2.027 ID 482871** a las siguientes Empresas:

- **PAC CONSTRUCCIONES** de Pablo Isaac Armoa Cabrera con RUC Nº 607606-8 en los Lotes Nº 2, 4 y 5 por un monto total de gs. 499.601.008 (cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos un mil ocho guaraníes).----------
- **AGATHA CONSTRUCTORA con RUC Nº 4938004-4 de Rocio Elizabeth Giménez Britez** en el Lote Nº 3 por un monto total de gs. 131.773.581 (ciento treinta y un millones setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y un guaraníes).----------

Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

Resolución Nº 109/2.026 de la Junta Municipal.----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con las Empresas **PAC CONSTRUCCIONES, AGATHA CONSTRUCTORA E INGETEC** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicadas para la **construcción de pavimento tipo empedrado en accesos a instituciones educativas del distrito de Minga Guazú**.----

Art. 3º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.----------

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZU – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA

Lic. Ramón Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZU – PARAGUAY – PRESIDENCIA

José Silguero Medina
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
MESA DE ENTRADA
19/05/26
Exp. Nº 3284
Recibido por:

Minga Guazú, 20 de mayo de 2026

Téngase por resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 110/2.026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2.026 PARA "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU" PLURIANUAL EJERCICIOS 2.026-2.027, ID 485512, A LAS FIRMAS PAC CONSTRUCCIONES Y ACM CONSTRUCTORA.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/172/2.026 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.304/2.026 I.M. "**Por la cual se adjudica a las Empresas PAC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 607606-8 de Pablo Isaac Armoa Cabrera, ACM CONSTRUCTORA con RUC Nº 4438482-3 de Cesar Andrés Morel Sanabria en la Licitación Pública Nacional N° 04/2.026 para "construcciones varias en distintos puntos del distrito de Minga Guazú" plurianual ejercicios 2.026 – 2.027 ID 485512** y se dispone la suscripción de los Contratos pertinentes, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2.026 para **"construcciones varias en distintos puntos del distrito de Minga Guazú" plurianual ejercicios 2.026 – 2.027 ID 485512**.----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que las Empresas **PAC CONSTRUCCIONES, ACM CONSTRUCTORA,** poseen la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a favor de las mismas, para "construcciones varias en distintos puntos del distrito de Minga Guazú", por ende, recomienda adjudicar el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 4/2.026 para **"construcciones varias en distintos puntos del distrito de Minga Guazú",** a las Empresas **PAC CONSTRUCCIONES, ACM CONSTRUCTORA** recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 1.304/2.026 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 7.021/2.022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".....**".----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 18,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2.026 para **"construcciones varias en distintos puntos del distrito de Minga Guazú", en la modalidad plurianual ejercicios 2.026-2.027 ID 485512** a las siguientes Empresas:

- **PAC CONSTRUCCIONES** de Pablo Isaac Armoa Cabrera con RUC Nº 607606-8 en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 6 por un monto total de gs. 846.516.257 (ochocientos cuarenta y seis millones quinientos diez y seis mil doscientos cincuenta y siete guaraníes).----------
- **ACM CONSTRUCTORA con RUC Nº 4438482-3 de Cesar Andrés Morel Sanabria** en los Lotes Nº 5, 7 y 8 por un monto total de gs. 893.377.070 (ochocientos noventa y tres millones trescientos setenta y siete mil setenta guaraníes).----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con las Empresas **PAC CONSTRUCCIONES, ACM CONSTRUCTORA** de acuerdo a lo establecido en el

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1322/2026.

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "RENACER" KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 19 de mayo del 2026

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "RENACER" KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento **COMITÉ DE PRODUCTORES "RENACER" KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PRODUCTORES "RENACER" KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Rubén Rico Ramos	C.I.N° 1.376.551
Vicepresidente	: Silvio Faria González	C.I.N° 972.783
Secretaria	: Elisa Faria De Arce	C.I.N° 1.396.387
Pro-Secretaria	: María Concepción Ortiz Faria	C.I.N° 2.476.922
Tesorero	: Gilmar Piltes De Sousa	C.I.N° 3.308.869
Pro-Tesorero	: Carlos Alberto Amarilla Garay	C.I.N° 5.579.354
Síndico Titular	: Gloria Estela Coronel Escobar	C.I.N° 4.172.416
Síndico Suplente	: Angelina Ortiz De Sanaadria	C.I.N° 2.924.274

Miembros: Reinaldo Garay, Antonio Acosta, Pastora Domínguez Román, Saturnino Martínez, Alcides Araujo.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1333/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE ESCUELA DE FUTBOL "SAN ROQUE", DEL KM. 13 ½ MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.----------

Minga Guazú, 21 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL "SAN ROQUE", DEL KM. 13 ½ MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL "SAN ROQUE", DEL KM. 13 ½ MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISION DE ESCUELA DE FUTBOL "SAN ROQUE", DEL KM. 13 ½ MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Simeón Pérez Dávalos	C.I. N° 1.981.632
Vicepresidente	: Sergio López	C.I. N° 1.908.293
Secretario	: Diego Simeón Pérez Barrios	C.I. N° 5.574.205
Pro Secretaria	: Edith Rosana Ortellado Pintos	C.I. N° 5.258.144
Tesorero	: Carlos Vidal Galeano Gamarra	C.I. N° 3.695.456
Pro – Tesorera	: Graciela Segovia de Ortiz	C.I. N° 4.031.451
Síndico Titular	: Saturnino Montania Benítez	C.I. N° 962.647
Síndico Suplente	: Francisco Rojas Orue	C.I. N° 3.244.154

Miembros Titulares: Limpia Concepción Gonzales, Victoria Barrios, Norma Romero, María del Rosario Franco, Rosalino Agüero Avalos.

Miembros Suplentes: Mirta Rojas Orue, Jorge Prieto, Rodrigo Pérez, Derlis González, Sandra Sanabria.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1338/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA DOS NIVELES, PERTENECIENTE AL SR. JULIO CESAR SALINAS ARRÚA, UBICADA EN EL KM 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 22 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 2347/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. JULIO CESAR SALINAS ARRÚA**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA DOS NIVELES, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. --------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA DOS NIVELES solicitado por el **SR. JULIO CESAR SALINAS ARRÚA**, con una superficie a construir: 204.50 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0985-21 de la Manzana N° 03 Lote N°19, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1339/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. DAIANE JULIA ROHDEN BECKERS, UBICADA EN EL KM 18 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 22 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 2778/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. DAIANE JULIA ROHDEN BECKERS**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. --

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. DAIANE JULIA ROHDEN BECKERS**, con una superficie a construir: 103 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-629-16 de la Manzana N° 06 Lote N°19, ubicada en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1340/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA HOTEL, PERTENECIENTE AL SR. JULIO CESAR SALINAS ARRUA, UBICADA EN EL KM 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 22 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 2348/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. JULIO CESAR SALINAS ARRUA**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra HOTEL, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: HOTEL solicitado por el **SR. JULIO CESAR SALINAS ARRUA**, con una superficie a construir: 302 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0985-18 de la Manzana N° 03 Lote N°14, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1341/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO COMERCIAL, PERTENECIENTE A LA FIRMA TODOSCANIA RESPUESTOS S.A, UBICADA EN EL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 22 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 2278/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA TODOSCANIA RESPUESTOS S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **TINGLADO COMERCIAL**, ubicada en el km 30 monday del Distrito de Minga Guazú. --------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: **TINGLADO COMERCIAL** solicitado por la **FIRMA TODOSCANIA RESPUESTOS S.A**, con una superficie a construir: 935.05 m², en los inmuebles individualizados como Cta. Cte. Ctral N° 26-1008-22, Cta. Cte. Ctral N° 26-1008-09 y Cta. Cte. Ctral N° 26-1008-10, ubicada en el km 30 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1349/2026

POR LA CUAL SE DECLARA A LA SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO, COMO SUJETO NO OBLIGADO AL PAGO DE PATENTE COMERCIAL, UBICADO EN EL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de mayo del 2026

VISTO: El expediente Nº 2871/2026 por el cual la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** solicita la Exoneración de la Patente Comercial, correspondiente al periodo 2026 y; **----------**

CONSIDERANDO: Que, la **LEY N° 7444/2025 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4045/2012 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"**, en su Art. 23º Las MIPYMES incluidas en el Registro Nacional de MIPYMES (RENAMIPYMES), contarán con trato preferencial en el acceso a las contrataciones públicas, según las disposiciones establecidas en la ley, su correspondiente decreto reglamentario y las demás disposiciones reglamentarias que se emitan en consecuencia.----------

Que, Las MICROEMPRESAS (MIE), con cédula MIPYMES estarán exoneradas de la patente comercial, los primeros tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES, en tanto las Pequeñas Empresas (PE), tendrán el 75% (setenta y cinco por ciento), de descuento sobre la patente comercial, por el mismo plazo, contados desde la obtención de la cédula MIPYMES. ----------

Que, Las Microempresas (MIE) y las Pequeñas Empresas (PE), existentes con más de tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES contarán con el 75% (setenta y cinco por ciento), y 50 % (cincuenta por ciento), de descuento respectivamente, sobre la tarifa de la patente comercial de cada municipio. ----------

Que, **reglamentado por el decreto N° 4535/25 en su art. 38° patente comercial. el MIC**, a través del VMMIPYMES, se encargará de coordinar con los municipios. La implementación de la exoneración y los descuentos en la patente comercial previstas en el Artículo 23° de la Ley. Se impulsará el establecimiento de un procedimiento sencillo para que las MIPYMES puedan acceder a los descuentos. Este procedimiento deberá ser publicado en la página web del municipio y/o en lugares visibles al público ----------

Que, a criterio de ASESORÍA JURÍDICA de esta Institución, según Dictamen N° 142, "esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal declarar a la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** como **sujeto no obligado al pago de Patente Comercial** ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR a la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** como sujeto no obligado al pago de patente comercial, ubicado en el km 26 Acaray del Distrito de Minga Guazú, conforme a lo expresado en el Considerando del Art 23°, en su primer párrafo de la presente Ley. **----------**

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. **----------**

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1350/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA ----------

Minga Guazú, 25 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 2674/2026 con Dictamen N° 153 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA**, en relación al **SR. JUAN EULOGIO SILVERO CANTERO** con carnet N° 16921, quien en vida fuera excombatiente; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; ----------

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; ---------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA,** en relación al **SR. JUAN EULOGIO SILVERO CANTERO** con carnet N° 16921, quien en vida fuera excombatiente. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1351/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA ----------

Minga Guazú, 25 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 2673/2026 con Dictamen N° 154 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA**, en relación a la **SRA. ASUNCION RODRÍGUEZ VDA. DE PORTILLO**, quien en vida fuera heredera de Lisiado Veterano de la Guerra del Chaco; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; ----------

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; --------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA,** en relación a la **SRA. ASUNCION RODRÍGUEZ VDA. DE PORTILLO**, quien en vida fuera heredera de Lisiado Veterano de la Guerra del Chaco. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1352/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-0832-10 MATRICULA N° K13/7911, PERTENECIENTES A LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE CIUDAD DEL ESTE, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.026. ----------

Minga Guazú, 25 de mayo del 2026.

VISTO: El expediente Nº 2693/2026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2026, y;.----------

CONSIDERANDO: *A los efectos,* ***la Ley 125/91 en su Art. 57: Excepciones- Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales: Inc. B)*** *Las propiedades de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templo, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuidas.*----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N° 26-0832-10 MATRICULA N° K13/7911**, perteneciente a la **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE CIUDAD DEL ESTE,** correspondiente al año 2.026; conforme a lo establecido en la Ley Nº 125/91, Art Nº 57, Inc. B). ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. RUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1349/2026

POR LA CUAL SE DECLARA A LA SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO, COMO SUJETO NO OBLIGADO AL PAGO DE PATENTE COMERCIAL, UBICADO EN EL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de mayo del 2026

VISTO: El expediente Nº 2871/2026 por el cual la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** solicita la Exoneración de la Patente Comercial, correspondiente al periodo 2026 y; **----------**

CONSIDERANDO: Que, la **LEY N° 7444/2025 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4045/2012 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"**, en su Art. 23º Las MIPYMES incluidas en el Registro Nacional de MIPYMES (RENAMIPYMES), contarán con trato preferencial en el acceso a las contrataciones públicas, según las disposiciones establecidas en la ley, su correspondiente decreto reglamentario y las demás disposiciones reglamentarias que se emitan en consecuencia.----------

Que, Las MICROEMPRESAS (MIE), con cédula MIPYMES estarán exoneradas de la patente comercial, los primeros tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES, en tanto las Pequeñas Empresas (PE), tendrán el 75% (setenta y cinco por ciento), de descuento sobre la patente comercial, por el mismo plazo, contados desde la obtención de la cédula MIPYMES. ----------

Que, Las Microempresas (MIE) y las Pequeñas Empresas (PE), existentes con más de tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES contarán con el 75% (setenta y cinco por ciento), y 50 % (cincuenta por ciento), de descuento respectivamente, sobre la tarifa de la patente comercial de cada municipio. ----------

Que, **reglamentado por el decreto N° 4535/25 en su art. 38° patente comercial. el MIC**, a través del VMMIPYMES, se encargará de coordinar con los municipios. La implementación de la exoneración y los descuentos en la patente comercial previstas en el Artículo 23° de la Ley. Se impulsará el establecimiento de un procedimiento sencillo para que las MIPYMES puedan acceder a los descuentos. Este procedimiento deberá ser publicado en la página web del municipio y/o en lugares visibles al público ----------

Que, a criterio de ASESORÍA JURÍDICA de esta Institución, según Dictamen N° 142, "esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal declarar a la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** como **sujeto no obligado al pago de Patente Comercial** ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR a la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** como sujeto no obligado al pago de patente comercial, ubicado en el km 26 Acaray del Distrito de Minga Guazú, conforme a lo expresado en el Considerando del Art 23°, en su primer párrafo de la presente Ley. **----------**

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. **----------**

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1350/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA ----------

Minga Guazú, 25 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 2674/2026 con Dictamen N° 153 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA**, en relación al **SR. JUAN EULOGIO SILVERO CANTERO** con carnet N° 16921, quien en vida fuera excombatiente; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; ----------

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; ---------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA,** en relación al **SR. JUAN EULOGIO SILVERO CANTERO** con carnet N° 16921, quien en vida fuera excombatiente. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1351/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA ----------

Minga Guazú, 25 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 2673/2026 con Dictamen N° 154 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA**, en relación a la **SRA. ASUNCION RODRÍGUEZ VDA. DE PORTILLO**, quien en vida fuera heredera de Lisiado Veterano de la Guerra del Chaco; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; ----------

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; --------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA,** en relación a la **SRA. ASUNCION RODRÍGUEZ VDA. DE PORTILLO**, quien en vida fuera heredera de Lisiado Veterano de la Guerra del Chaco. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1352/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-0832-10 MATRICULA N° K13/7911, PERTENECIENTES A LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE CIUDAD DEL ESTE, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.026. ----------

Minga Guazú, 25 de mayo del 2026.

VISTO: El expediente Nº 2693/2026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2026, y;.----------

CONSIDERANDO: *A los efectos,* ***la Ley 125/91 en su Art. 57: Excepciones- Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales: Inc. B)*** *Las propiedades de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templo, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuidas.*----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N° 26-0832-10 MATRICULA N° K13/7911**, perteneciente a la **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE CIUDAD DEL ESTE,** correspondiente al año 2.026; conforme a lo establecido en la Ley Nº 125/91, Art Nº 57, Inc. B). ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. RUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1349/2026

POR LA CUAL SE DECLARA A LA SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO, COMO SUJETO NO OBLIGADO AL PAGO DE PATENTE COMERCIAL, UBICADO EN EL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de mayo del 2026

VISTO: El expediente Nº 2871/2026 por el cual la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** solicita la Exoneración de la Patente Comercial, correspondiente al periodo 2026 y; **----------**

CONSIDERANDO: Que, la **LEY N° 7444/2025 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4045/2012 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"**, en su Art. 23º Las MIPYMES incluidas en el Registro Nacional de MIPYMES (RENAMIPYMES), contarán con trato preferencial en el acceso a las contrataciones públicas, según las disposiciones establecidas en la ley, su correspondiente decreto reglamentario y las demás disposiciones reglamentarias que se emitan en consecuencia.----------

Que, Las MICROEMPRESAS (MIE), con cédula MIPYMES estarán exoneradas de la patente comercial, los primeros tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES, en tanto las Pequeñas Empresas (PE), tendrán el 75% (setenta y cinco por ciento), de descuento sobre la patente comercial, por el mismo plazo, contados desde la obtención de la cédula MIPYMES. ----------

Que, Las Microempresas (MIE) y las Pequeñas Empresas (PE), existentes con más de tres años desde la obtención de la cédula MIPYMES contarán con el 75% (setenta y cinco por ciento), y 50 % (cincuenta por ciento), de descuento respectivamente, sobre la tarifa de la patente comercial de cada municipio. ----------

Que, **reglamentado por el decreto N° 4535/25 en su art. 38° patente comercial. el MIC**, a través del VMMIPYMES, se encargará de coordinar con los municipios. La implementación de la exoneración y los descuentos en la patente comercial previstas en el Artículo 23° de la Ley. Se impulsará el establecimiento de un procedimiento sencillo para que las MIPYMES puedan acceder a los descuentos. Este procedimiento deberá ser publicado en la página web del municipio y/o en lugares visibles al público ----------

Que, a criterio de ASESORÍA JURÍDICA de esta Institución, según Dictamen N° 142, "esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal declarar a la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** como **sujeto no obligado al pago de Patente Comercial** ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR a la **SRA NILSA ORTIZ CHAMORRO** como sujeto no obligado al pago de patente comercial, ubicado en el km 26 Acaray del Distrito de Minga Guazú, conforme a lo expresado en el Considerando del Art 23°, en su primer párrafo de la presente Ley. **----------**

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. **----------**

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1350/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA ----------

Minga Guazú, 25 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 2674/2026 con Dictamen N° 153 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA**, en relación al **SR. JUAN EULOGIO SILVERO CANTERO** con carnet N° 16921, quien en vida fuera excombatiente; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; ----------

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; ---------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA,** en relación al **SR. JUAN EULOGIO SILVERO CANTERO** con carnet N° 16921, quien en vida fuera excombatiente. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1351/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA ----------

Minga Guazú, 25 de mayo de 2026

VISTO: El expediente Nº 2673/2026 con Dictamen N° 154 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA**, en relación a la **SRA. ASUNCION RODRÍGUEZ VDA. DE PORTILLO**, quien en vida fuera heredera de Lisiado Veterano de la Guerra del Chaco; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; ----------

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; --------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del **SR. CEFERINO SILVERO VILLALBA,** en relación a la **SRA. ASUNCION RODRÍGUEZ VDA. DE PORTILLO**, quien en vida fuera heredera de Lisiado Veterano de la Guerra del Chaco. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1353/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA "SAN JUAN BOSCO" DEL KM 24 MONDAY – FRACCIÓN LOS LAURELES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "SAN JUAN BOSCO" DEL KM 24 MONDAY – FRACCIÓN LOS LAURELES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ---**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "SAN JUAN BOSCO" DEL KM 24 MONDAY – FRACCIÓN LOS LAURELES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "SAN JUAN BOSCO" DEL KM 24 MONDAY – FRACCIÓN LOS LAURELES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramiro Benítez Motta	C.I.N° 3.445.897
Vicepresidente	: Carlos Augusto Caballero Caballero	C.I.N° 4.064.144
Secretaria	: Rosalva Martínez Benítez	C.I.N° 3.772.248
Pro Secretario	: Porfirio Segovia Ramírez	C.I.N° 2.671.883
Tesorera	: Geronima Ramona Franco de Benítez	C.I.N° 3.255.571
Pro-Tesorera	: Rosa Mabel Toledo López	C.I.Nº 4.756.692
Síndico	: Erico Ramón Segovia Chamorro	C.I.N° 1.329.695

Miembros Titulares: María Liliana Toledo López, Blanca Mabel Martínez Benítez, Félix Benítez Duarte, Julio Cesar Benítez,

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1388/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Emilia Yolanda Aranda Morales	C.I.N° 5.190.055
Vicepresidente	: Reinaldo Oscar Britez Vega	C.I.N° 1.295.900
Secretaria	: Luz Yamila Zayas Aranda	C.I.N° 5.166.677
Pro Secretaria	: Yessica López	C.I.N° 6.629.607
Tesorera	: Gessica Elizabeth Gómez Friedenlib	C.I.N° 5.564.443
Pro-Tesorera	: Cynthia Arias	C.I.N° 3.718.266

Sindico 1: Rodrigo Portillo.-
Sindico 2: Dina Britos.-
Sindico 3: Dina peralta.-
Miembros Titulares: Edith Torales, Ana Alarcon.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1367/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lidia Rosa Morinigo	C.I.N° 4.288.589
Vicepresidenta	: Rosa Candida Rotela	C.I.N° 3.175.626
Secretaria	: Fabiola Espínola Rodríguez	C.I.N° 7.519.912
Tesorera	: Emigidia Irepa De Aranda	C.I.N° 2.827.358
Pro-Tesorera	: Ilsa Ledesma Suarez	C.I.Nº 4.064.903
Vocal	: Celsa Cabrera Paredes	C.I.N° 2.273.115

Síndico Titular: Silvia López De González.-

Miembros: Marta López, Dionicia Duarte, Mabel Cabrera, Ramona Soledad, Mershora Mujica, Adela Cardozo, Miguela Garcia. Maria Pabon, Gladis Delvalle.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1362 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Panfilo López	C.I.N° 4.249.251
Vicepresidente	: Jaciel López Figueredo	C.I.N° 6.756.320
Secretaria	: Ester Noemí López Figueredo	C.I.N° 6.754.436
Pro Secretaria	: Fátima Melchora Franco Cáceres	C.I.N° 5.958.472
Tesorero	: Fredy Galeano Torres	C.I.N° 5.042.236
Pro Tesorera	: Vilma Fabiana Valdez Sala	C.I.N° 6.838.042
Síndico Titular	: Dionicio Sanchez	C.I.N° 4.589.848
Síndico Suplente	: Ever Quintana	C.I.N° 6.178.323

Miembros Titulares: Richar Ramírez, Marcelina Vázquez, Karen Luz López, Luz Elvira López, Jemima López.-
Miembros Suplente: Irma Figueredo, Lorena Valdez, Francisca González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1377 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Sergio Pereira Romero	C.I.N° 1.125.573
Vicepresidenta	: Cristina Verónica Battochi De Barreto	C.I.N° 1.301.258
Secretaria	: Wilda Beatriz Olazar De Gómez	C.I.N° 2.249.561
Pro Secretaria	: Antonia Montiel	C.I.N° 1.356.015
Tesorera	: Matilde Duarte De Pico	C.I.N° 837.317
Pro-Tesorera	: Cynthia Lorena Prieto Candia	C.I.Nº 4.996.032

Síndico Titulares: Cesar Romero Roa, Raúl Ismael Ortiz, Reinaldo Álvarez.-

Síndico Suplentes: Gerónimo Acuña, Dionicio Delgado, Diosnel Ramírez, Janete Freyde, Teresio Gamarra, Amada Delia Vera, Nilda Báez, Hermelinda Cáceres.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1380/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidenta	: Rebeca Patricia Benítez Bisosero	C.I.N° 7.224.809
Vicepresidenta	: Eva Raquel Bustamante Pinto	C.I.N° 3.423.156
Secretaria	: María Victoria Ferreira Galeano	C.I.N° 4.821.764
Pro Secretaria	: Elva Villán Martínez	C.I.N° 5.694.607
Tesorera	: Jessica Carolina Rivas Medina	C.I.N° 7.339.579
Pro Tesorera	: Francisca Ramírez Romero	C.I.N° 7.442.291
Síndico	: Julia Romero De Vera	C.I.N° 2.397.848

Miembros Titulares: María Asunción Toledo, Adela Romero, Elida Roldan De Irala.-

Miembros Suplentes: Sulma Romero García, Mirian Beatriz García, Máxima Figueredo De Mereles

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1384 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Dulfina Orihuela	C.I.N° 5.049.091
Vicepresidenta	: Isabel Ortiz Villalba	C.I.N° 6.350.641
Secretario	: Alexis Nicasia Gonzales García	C.I.N° 3.710.960
Pro Secretaria	: Gladys María Galeano	C.I.N° 4.062.101
Tesorera	: María Elodia Mancuello Acuña	C.I.N° 5.227.800
Pro-Tesorera	: Carolina Gavilán Florentín	C.I.Nº 6.659.194
Síndico Titular	: Laura Vera Roja	C.I.N° 3.893.313
Síndico Suplente	: Maura Elizabeth Cardozo	C.I.N° 4.090.676

Miembros Titulares: Carmen Carolina Paredes Orihuela, Patrosina Ortellado, Norma Duarte, Rosana Villalba, Liz Rosana Villalba, Susan Cáceres, Noelia González, Carmen Cardozo, María Dolores Torrez, Imara Micaela Barboza, Lidia Rosa Céspedes,.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1389 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Estela Franco Galeano	C.I.N° 4.152.813
Vicepresidenta	: Felicita Benítez	C.I.N° 4.528.304
Secretaria General	: María Fátima Britez Martínez	C.I.N° 5.127.934
Secretaria RR.PP	: Juana María Vera Silvero	C.I.N° 5.615.460
Secretaria de Acta	: Rocio Lorena Torales Franco	C.I.N° 7.444.082
Tesorera	: Josefina Vázquez Correa	C.I.N° 4.752.989
Pro Tesorera	: Delci Mabel Martínez Mendoza	C.I.N° 7.348.923
Síndico	: Irene Beatriz Cabral Maidana	C.I.N° 3.297.065

Vocal 1: Máxima Vega Giménez.-
Vocal 2: Elizabeth Mendoza Sosa.-
Miembros: Camila Beatriz Candía Chávez, Daniela Cardozo.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1382/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Gómez Acuña	C.I.N° 2.087.819
Vicepresidente	: Rodolfo Oscar Canosa Romero	C.I.N° 4.806.674
Secretaria	: María Lisandra Romero Amarilla	C.I.N° 2.121.624
Pro Secretaria	: Rossana Elena Allede Romero	C.I.N° 5.080.334
Tesorera	: Rocio De Jesús Romero Amarilla	C.I.N° 4.356.265
Pro-Tesorera	: Gilmar Kossmann	C.I.N° 7.072.493
Síndico Titular	: María Antonia Amarilla De Romero	C.I.N° 2.693.938
Síndico Suplente	: Liria Isabel González Gayoso	C.I.N° 5.644.656

Miembros Titulares: María Cañiza, Juana Ester Cespedes, José Allende, Lilian Romero, Zulma Ferreira, María Virginia Romero, Julio Cesar Baruja.-

Miembros Suplentes: Marcos Romero, Ana Delia Arce, Leonisa Rejala, Luz Mariela Allende, Diego Allende, Jorge Centurión, Minica Rejala.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1388/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Emilia Yolanda Aranda Morales	C.I.N° 5.190.055
Vicepresidente	: Reinaldo Oscar Britez Vega	C.I.N° 1.295.900
Secretaria	: Luz Yamila Zayas Aranda	C.I.N° 5.166.677
Pro Secretaria	: Yessica López	C.I.N° 6.629.607
Tesorera	: Gessica Elizabeth Gómez Friedenlib	C.I.N° 5.564.443
Pro-Tesorera	: Cynthia Arias	C.I.N° 3.718.266

Sindico 1: Rodrigo Portillo.-
Sindico 2: Dina Britos.-
Sindico 3: Dina peralta.-
Miembros Titulares: Edith Torales, Ana Alarcon.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1367/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lidia Rosa Morinigo	C.I.N° 4.288.589
Vicepresidenta	: Rosa Candida Rotela	C.I.N° 3.175.626
Secretaria	: Fabiola Espínola Rodríguez	C.I.N° 7.519.912
Tesorera	: Emigidia Irepa De Aranda	C.I.N° 2.827.358
Pro-Tesorera	: Ilsa Ledesma Suarez	C.I.Nº 4.064.903
Vocal	: Celsa Cabrera Paredes	C.I.N° 2.273.115

Síndico Titular: Silvia López De González.-

Miembros: Marta López, Dionicia Duarte, Mabel Cabrera, Ramona Soledad, Mershora Mujica, Adela Cardozo, Miguela Garcia. Maria Pabon, Gladis Delvalle.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1362 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Panfilo López	C.I.N° 4.249.251
Vicepresidente	: Jaciel López Figueredo	C.I.N° 6.756.320
Secretaria	: Ester Noemí López Figueredo	C.I.N° 6.754.436
Pro Secretaria	: Fátima Melchora Franco Cáceres	C.I.N° 5.958.472
Tesorero	: Fredy Galeano Torres	C.I.N° 5.042.236
Pro Tesorera	: Vilma Fabiana Valdez Sala	C.I.N° 6.838.042
Síndico Titular	: Dionicio Sanchez	C.I.N° 4.589.848
Síndico Suplente	: Ever Quintana	C.I.N° 6.178.323

Miembros Titulares: Richar Ramírez, Marcelina Vázquez, Karen Luz López, Luz Elvira López, Jemima López.-
Miembros Suplente: Irma Figueredo, Lorena Valdez, Francisca González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1377 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Sergio Pereira Romero	C.I.N° 1.125.573
Vicepresidenta	: Cristina Verónica Battochi De Barreto	C.I.N° 1.301.258
Secretaria	: Wilda Beatriz Olazar De Gómez	C.I.N° 2.249.561
Pro Secretaria	: Antonia Montiel	C.I.N° 1.356.015
Tesorera	: Matilde Duarte De Pico	C.I.N° 837.317
Pro-Tesorera	: Cynthia Lorena Prieto Candia	C.I.Nº 4.996.032

Síndico Titulares: Cesar Romero Roa, Raúl Ismael Ortiz, Reinaldo Álvarez.-

Síndico Suplentes: Gerónimo Acuña, Dionicio Delgado, Diosnel Ramírez, Janete Freyde, Teresio Gamarra, Amada Delia Vera, Nilda Báez, Hermelinda Cáceres.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1380/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidenta	: Rebeca Patricia Benítez Bisosero	C.I.N° 7.224.809
Vicepresidenta	: Eva Raquel Bustamante Pinto	C.I.N° 3.423.156
Secretaria	: María Victoria Ferreira Galeano	C.I.N° 4.821.764
Pro Secretaria	: Elva Villán Martínez	C.I.N° 5.694.607
Tesorera	: Jessica Carolina Rivas Medina	C.I.N° 7.339.579
Pro Tesorera	: Francisca Ramírez Romero	C.I.N° 7.442.291
Síndico	: Julia Romero De Vera	C.I.N° 2.397.848

Miembros Titulares: María Asunción Toledo, Adela Romero, Elida Roldan De Irala.-

Miembros Suplentes: Sulma Romero García, Mirian Beatriz García, Máxima Figueredo De Mereles

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1382/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Gómez Acuña	C.I.N° 2.087.819
Vicepresidente	: Rodolfo Oscar Canosa Romero	C.I.N° 4.806.674
Secretaria	: María Lisandra Romero Amarilla	C.I.N° 2.121.624
Pro Secretaria	: Rossana Elena Allede Romero	C.I.N° 5.080.334
Tesorera	: Rocio De Jesús Romero Amarilla	C.I.N° 4.356.265
Pro-Tesorera	: Gilmar Kossmann	C.I.N° 7.072.493
Síndico Titular	: María Antonia Amarilla De Romero	C.I.N° 2.693.938
Síndico Suplente	: Liria Isabel González Gayoso	C.I.N° 5.644.656

Miembros Titulares: María Cañiza, Juana Ester Cespedes, José Allende, Lilian Romero, Zulma Ferreira, María Virginia Romero, Julio Cesar Baruja.-

Miembros Suplentes: Marcos Romero, Ana Delia Arce, Leonisa Rejala, Luz Mariela Allende, Diego Allende, Jorge Centurión, Minica Rejala.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1374/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. ZUNILDA IBAÑEZ DE IRIARTE, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3371/2026, donde obra la solicitud realizada por la SRA. ZUNILDA IBAÑEZ IRIARTE, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.-------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el proyecto solicitado por la SRA. ZUNILDA IBAÑEZ IRIARTE, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR con una superficie a construir: 231.47 m^2 y a regularizar: 48.48 m^2 en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0530-17, ubicado en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1378/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. SALEM RENE NOVAIS MATA, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3175/2026, donde obra la solicitud realizada por el SR. SALEM RENE NOVAIS MATA, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el SR. SALEM RENE NOVAIS MATA, con una superficie a construir: 232 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-181-17, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1376/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. CELIA VILLASBOA ROJAS, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3363/2026, donde obra la solicitud realizada por la SRA. CELIA VILLASBOA ROJAS, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la SRA. CELIA VILLASBOA ROJAS, con una superficie a construir: 264 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-3760-01, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1388/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Emilia Yolanda Aranda Morales	C.I.N° 5.190.055
Vicepresidente	: Reinaldo Oscar Britez Vega	C.I.N° 1.295.900
Secretaria	: Luz Yamila Zayas Aranda	C.I.N° 5.166.677
Pro Secretaria	: Yessica López	C.I.N° 6.629.607
Tesorera	: Gessica Elizabeth Gómez Friedenlib	C.I.N° 5.564.443
Pro-Tesorera	: Cynthia Arias	C.I.N° 3.718.266

Sindico 1: Rodrigo Portillo.-
Sindico 2: Dina Britos.-
Sindico 3: Dina peralta.-
Miembros Titulares: Edith Torales, Ana Alarcon.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1367/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN "KUÑA ATY MBARATE" DEL KM 30 MONDAY – FRACCIÓN SAN JORGE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Lidia Rosa Morinigo	C.I.N° 4.288.589
Vicepresidenta	: Rosa Candida Rotela	C.I.N° 3.175.626
Secretaria	: Fabiola Espínola Rodríguez	C.I.N° 7.519.912
Tesorera	: Emigidia Irepa De Aranda	C.I.N° 2.827.358
Pro-Tesorera	: Ilsa Ledesma Suarez	C.I.Nº 4.064.903
Vocal	: Celsa Cabrera Paredes	C.I.N° 2.273.115

Síndico Titular: Silvia López De González.-

Miembros: Marta López, Dionicia Duarte, Mabel Cabrera, Ramona Soledad, Mershora Mujica, Adela Cardozo, Miguela Garcia. Maria Pabon, Gladis Delvalle.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1362 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Panfilo López	C.I.N° 4.249.251
Vicepresidente	: Jaciel López Figueredo	C.I.N° 6.756.320
Secretaria	: Ester Noemí López Figueredo	C.I.N° 6.754.436
Pro Secretaria	: Fátima Melchora Franco Cáceres	C.I.N° 5.958.472
Tesorero	: Fredy Galeano Torres	C.I.N° 5.042.236
Pro Tesorera	: Vilma Fabiana Valdez Sala	C.I.N° 6.838.042
Síndico Titular	: Dionicio Sanchez	C.I.N° 4.589.848
Síndico Suplente	: Ever Quintana	C.I.N° 6.178.323

Miembros Titulares: Richar Ramírez, Marcelina Vázquez, Karen Luz López, Luz Elvira López, Jemima López.-
Miembros Suplente: Irma Figueredo, Lorena Valdez, Francisca González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1377 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Sergio Pereira Romero	C.I.N° 1.125.573
Vicepresidenta	: Cristina Verónica Battochi De Barreto	C.I.N° 1.301.258
Secretaria	: Wilda Beatriz Olazar De Gómez	C.I.N° 2.249.561
Pro Secretaria	: Antonia Montiel	C.I.N° 1.356.015
Tesorera	: Matilde Duarte De Pico	C.I.N° 837.317
Pro-Tesorera	: Cynthia Lorena Prieto Candia	C.I.Nº 4.996.032

Síndico Titulares: Cesar Romero Roa, Raúl Ismael Ortiz, Reinaldo Álvarez.-

Síndico Suplentes: Gerónimo Acuña, Dionicio Delgado, Diosnel Ramírez, Janete Freyde, Teresio Gamarra, Amada Delia Vera, Nilda Báez, Hermelinda Cáceres.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1378/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. SALEM RENE NOVAIS MATA, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3175/2026, donde obra la solicitud realizada por el SR. SALEM RENE NOVAIS MATA, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el SR. SALEM RENE NOVAIS MATA, con una superficie a construir: 232 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-181-17, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1388/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Emilia Yolanda Aranda Morales	C.I.N° 5.190.055
Vicepresidente	: Reinaldo Oscar Britez Vega	C.I.N° 1.295.900
Secretaria	: Luz Yamila Zayas Aranda	C.I.N° 5.166.677
Pro Secretaria	: Yessica López	C.I.N° 6.629.607
Tesorera	: Gessica Elizabeth Gómez Friedenlib	C.I.N° 5.564.443
Pro-Tesorera	: Cynthia Arias	C.I.N° 3.718.266

Sindico 1: Rodrigo Portillo.-
Sindico 2: Dina Britos.-
Sindico 3: Dina peralta.-
Miembros Titulares: Edith Torales, Ana Alarcon.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1362 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Panfilo López	C.I.N° 4.249.251
Vicepresidente	: Jaciel López Figueredo	C.I.N° 6.756.320
Secretaria	: Ester Noemí López Figueredo	C.I.N° 6.754.436
Pro Secretaria	: Fátima Melchora Franco Cáceres	C.I.N° 5.958.472
Tesorero	: Fredy Galeano Torres	C.I.N° 5.042.236
Pro Tesorera	: Vilma Fabiana Valdez Sala	C.I.N° 6.838.042
Síndico Titular	: Dionicio Sanchez	C.I.N° 4.589.848
Síndico Suplente	: Ever Quintana	C.I.N° 6.178.323

Miembros Titulares: Richar Ramírez, Marcelina Vázquez, Karen Luz López, Luz Elvira López, Jemima López.-
Miembros Suplente: Irma Figueredo, Lorena Valdez, Francisca González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1377 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Sergio Pereira Romero	C.I.N° 1.125.573
Vicepresidenta	: Cristina Verónica Battochi De Barreto	C.I.N° 1.301.258
Secretaria	: Wilda Beatriz Olazar De Gómez	C.I.N° 2.249.561
Pro Secretaria	: Antonia Montiel	C.I.N° 1.356.015
Tesorera	: Matilde Duarte De Pico	C.I.N° 837.317
Pro-Tesorera	: Cynthia Lorena Prieto Candia	C.I.Nº 4.996.032

Síndico Titulares: Cesar Romero Roa, Raúl Ismael Ortiz, Reinaldo Álvarez.-

Síndico Suplentes: Gerónimo Acuña, Dionicio Delgado, Diosnel Ramírez, Janete Freyde, Teresio Gamarra, Amada Delia Vera, Nilda Báez, Hermelinda Cáceres.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1380/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidenta	: Rebeca Patricia Benítez Bisosero	C.I.N° 7.224.809
Vicepresidenta	: Eva Raquel Bustamante Pinto	C.I.N° 3.423.156
Secretaria	: María Victoria Ferreira Galeano	C.I.N° 4.821.764
Pro Secretaria	: Elva Villán Martínez	C.I.N° 5.694.607
Tesorera	: Jessica Carolina Rivas Medina	C.I.N° 7.339.579
Pro Tesorera	: Francisca Ramírez Romero	C.I.N° 7.442.291
Síndico	: Julia Romero De Vera	C.I.N° 2.397.848

Miembros Titulares: María Asunción Toledo, Adela Romero, Elida Roldan De Irala.-

Miembros Suplentes: Sulma Romero García, Mirian Beatriz García, Máxima Figueredo De Mereles

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1384 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Dulfina Orihuela	C.I.N° 5.049.091
Vicepresidenta	: Isabel Ortiz Villalba	C.I.N° 6.350.641
Secretario	: Alexis Nicasia Gonzales García	C.I.N° 3.710.960
Pro Secretaria	: Gladys María Galeano	C.I.N° 4.062.101
Tesorera	: María Elodia Mancuello Acuña	C.I.N° 5.227.800
Pro-Tesorera	: Carolina Gavilán Florentín	C.I.Nº 6.659.194
Síndico Titular	: Laura Vera Roja	C.I.N° 3.893.313
Síndico Suplente	: Maura Elizabeth Cardozo	C.I.N° 4.090.676

Miembros Titulares: Carmen Carolina Paredes Orihuela, Patrosina Ortellado, Norma Duarte, Rosana Villalba, Liz Rosana Villalba, Susan Cáceres, Noelia González, Carmen Cardozo, María Dolores Torrez, Imara Micaela Barboza, Lidia Rosa Céspedes,.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1389 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Estela Franco Galeano	C.I.N° 4.152.813
Vicepresidenta	: Felicita Benítez	C.I.N° 4.528.304
Secretaria General	: María Fátima Britez Martínez	C.I.N° 5.127.934
Secretaria RR.PP	: Juana María Vera Silvero	C.I.N° 5.615.460
Secretaria de Acta	: Rocio Lorena Torales Franco	C.I.N° 7.444.082
Tesorera	: Josefina Vázquez Correa	C.I.N° 4.752.989
Pro Tesorera	: Delci Mabel Martínez Mendoza	C.I.N° 7.348.923
Síndico	: Irene Beatriz Cabral Maidana	C.I.N° 3.297.065

Vocal 1: Máxima Vega Giménez.-
Vocal 2: Elizabeth Mendoza Sosa.-
Miembros: Camila Beatriz Candía Chávez, Daniela Cardozo.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1382/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Gómez Acuña	C.I.N° 2.087.819
Vicepresidente	: Rodolfo Oscar Canosa Romero	C.I.N° 4.806.674
Secretaria	: María Lisandra Romero Amarilla	C.I.N° 2.121.624
Pro Secretaria	: Rossana Elena Allede Romero	C.I.N° 5.080.334
Tesorera	: Rocio De Jesús Romero Amarilla	C.I.N° 4.356.265
Pro-Tesorera	: Gilmar Kossmann	C.I.N° 7.072.493
Síndico Titular	: María Antonia Amarilla De Romero	C.I.N° 2.693.938
Síndico Suplente	: Liria Isabel González Gayoso	C.I.N° 5.644.656

Miembros Titulares: María Cañiza, Juana Ester Cespedes, José Allende, Lilian Romero, Zulma Ferreira, María Virginia Romero, Julio Cesar Baruja.-

Miembros Suplentes: Marcos Romero, Ana Delia Arce, Leonisa Rejala, Luz Mariela Allende, Diego Allende, Jorge Centurión, Minica Rejala.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1381/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA GALPÓN, PERTENECIENTE AL SR. EDSON APARECIDO DA SILVA, UBICADA EN EL KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3382/2026, donde obra la solicitud realizada por el SR. EDSON APARECIDO DA SILVA, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **GALPÓN,** ubicada en el km 18 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: GALPÓN, solicitado por el SR. EDSON APARECIDO DA SILVA, con una superficie a construir: 1.140 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1963-10, Cta. Cte. Ctral N° 26-1963-11, Cta. Cte. Ctral N° 26-1963-12, ubicada en el km 18 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1388/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Emilia Yolanda Aranda Morales	C.I.N° 5.190.055
Vicepresidente	: Reinaldo Oscar Britez Vega	C.I.N° 1.295.900
Secretaria	: Luz Yamila Zayas Aranda	C.I.N° 5.166.677
Pro Secretaria	: Yessica López	C.I.N° 6.629.607
Tesorera	: Gessica Elizabeth Gómez Friedenlib	C.I.N° 5.564.443
Pro-Tesorera	: Cynthia Arias	C.I.N° 3.718.266

Sindico 1: Rodrigo Portillo.-
Sindico 2: Dina Britos.-
Sindico 3: Dina peralta.-
Miembros Titulares: Edith Torales, Ana Alarcon.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1362 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Panfilo López	C.I.N° 4.249.251
Vicepresidente	: Jaciel López Figueredo	C.I.N° 6.756.320
Secretaria	: Ester Noemí López Figueredo	C.I.N° 6.754.436
Pro Secretaria	: Fátima Melchora Franco Cáceres	C.I.N° 5.958.472
Tesorero	: Fredy Galeano Torres	C.I.N° 5.042.236
Pro Tesorera	: Vilma Fabiana Valdez Sala	C.I.N° 6.838.042
Síndico Titular	: Dionicio Sanchez	C.I.N° 4.589.848
Síndico Suplente	: Ever Quintana	C.I.N° 6.178.323

Miembros Titulares: Richar Ramírez, Marcelina Vázquez, Karen Luz López, Luz Elvira López, Jemima López.-
Miembros Suplente: Irma Figueredo, Lorena Valdez, Francisca González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1377 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 16 ACARAY - FRACCIÓN SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Sergio Pereira Romero	C.I.N° 1.125.573
Vicepresidenta	: Cristina Verónica Battochi De Barreto	C.I.N° 1.301.258
Secretaria	: Wilda Beatriz Olazar De Gómez	C.I.N° 2.249.561
Pro Secretaria	: Antonia Montiel	C.I.N° 1.356.015
Tesorera	: Matilde Duarte De Pico	C.I.N° 837.317
Pro-Tesorera	: Cynthia Lorena Prieto Candia	C.I.Nº 4.996.032

Síndico Titulares: Cesar Romero Roa, Raúl Ismael Ortiz, Reinaldo Álvarez.-

Síndico Suplentes: Gerónimo Acuña, Dionicio Delgado, Diosnel Ramírez, Janete Freyde, Teresio Gamarra, Amada Delia Vera, Nilda Báez, Hermelinda Cáceres.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1382/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Gómez Acuña	C.I.N° 2.087.819
Vicepresidente	: Rodolfo Oscar Canosa Romero	C.I.N° 4.806.674
Secretaria	: María Lisandra Romero Amarilla	C.I.N° 2.121.624
Pro Secretaria	: Rossana Elena Allede Romero	C.I.N° 5.080.334
Tesorera	: Rocio De Jesús Romero Amarilla	C.I.N° 4.356.265
Pro-Tesorera	: Gilmar Kossmann	C.I.N° 7.072.493
Síndico Titular	: María Antonia Amarilla De Romero	C.I.N° 2.693.938
Síndico Suplente	: Liria Isabel González Gayoso	C.I.N° 5.644.656

Miembros Titulares: María Cañiza, Juana Ester Cespedes, José Allende, Lilian Romero, Zulma Ferreira, María Virginia Romero, Julio Cesar Baruja.-

Miembros Suplentes: Marcos Romero, Ana Delia Arce, Leonisa Rejala, Luz Mariela Allende, Diego Allende, Jorge Centurión, Minica Rejala.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1389 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Estela Franco Galeano	C.I.N° 4.152.813
Vicepresidenta	: Felicita Benítez	C.I.N° 4.528.304
Secretaria General	: María Fátima Britez Martínez	C.I.N° 5.127.934
Secretaria RR.PP	: Juana María Vera Silvero	C.I.N° 5.615.460
Secretaria de Acta	: Rocio Lorena Torales Franco	C.I.N° 7.444.082
Tesorera	: Josefina Vázquez Correa	C.I.N° 4.752.989
Pro Tesorera	: Delci Mabel Martínez Mendoza	C.I.N° 7.348.923
Síndico	: Irene Beatriz Cabral Maidana	C.I.N° 3.297.065

Vocal 1: Máxima Vega Giménez.-
Vocal 2: Elizabeth Mendoza Sosa.-
Miembros: Camila Beatriz Candía Chávez, Daniela Cardozo.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1382/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Gómez Acuña	C.I.N° 2.087.819
Vicepresidente	: Rodolfo Oscar Canosa Romero	C.I.N° 4.806.674
Secretaria	: María Lisandra Romero Amarilla	C.I.N° 2.121.624
Pro Secretaria	: Rossana Elena Allede Romero	C.I.N° 5.080.334
Tesorera	: Rocio De Jesús Romero Amarilla	C.I.N° 4.356.265
Pro-Tesorera	: Gilmar Kossmann	C.I.N° 7.072.493
Síndico Titular	: María Antonia Amarilla De Romero	C.I.N° 2.693.938
Síndico Suplente	: Liria Isabel González Gayoso	C.I.N° 5.644.656

Miembros Titulares: María Cañiza, Juana Ester Cespedes, José Allende, Lilian Romero, Zulma Ferreira, María Virginia Romero, Julio Cesar Baruja.-

Miembros Suplentes: Marcos Romero, Ana Delia Arce, Leonisa Rejala, Luz Mariela Allende, Diego Allende, Jorge Centurión, Minica Rejala.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1384 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE MUJERES DEL KM 15 ACARAY - FRACCIÓN LA VICTORIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Dulfina Orihuela	C.I.N° 5.049.091
Vicepresidenta	: Isabel Ortiz Villalba	C.I.N° 6.350.641
Secretario	: Alexis Nicasia Gonzales García	C.I.N° 3.710.960
Pro Secretaria	: Gladys María Galeano	C.I.N° 4.062.101
Tesorera	: María Elodia Mancuello Acuña	C.I.N° 5.227.800
Pro-Tesorera	: Carolina Gavilán Florentín	C.I.Nº 6.659.194
Síndico Titular	: Laura Vera Roja	C.I.N° 3.893.313
Síndico Suplente	: Maura Elizabeth Cardozo	C.I.N° 4.090.676

Miembros Titulares: Carmen Carolina Paredes Orihuela, Patrosina Ortellado, Norma Duarte, Rosana Villalba, Liz Rosana Villalba, Susan Cáceres, Noelia González, Carmen Cardozo, María Dolores Torrez, Imara Micaela Barboza, Lidia Rosa Céspedes,.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1389 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "ACE" ESCUELA BÁSICA N° 7344 AUGUSTO ROA BASTOS DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Estela Franco Galeano	C.I.N° 4.152.813
Vicepresidenta	: Felicita Benítez	C.I.N° 4.528.304
Secretaria General	: María Fátima Britez Martínez	C.I.N° 5.127.934
Secretaria RR.PP	: Juana María Vera Silvero	C.I.N° 5.615.460
Secretaria de Acta	: Rocio Lorena Torales Franco	C.I.N° 7.444.082
Tesorera	: Josefina Vázquez Correa	C.I.N° 4.752.989
Pro Tesorera	: Delci Mabel Martínez Mendoza	C.I.N° 7.348.923
Síndico	: Irene Beatriz Cabral Maidana	C.I.N° 3.297.065

Vocal 1: Máxima Vega Giménez.-
Vocal 2: Elizabeth Mendoza Sosa.-
Miembros: Camila Beatriz Candía Chávez, Daniela Cardozo.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1382/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 30 MONDAY - FRACCIÓN PIRO'Y DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Pedro Gómez Acuña	C.I.N° 2.087.819
Vicepresidente	: Rodolfo Oscar Canosa Romero	C.I.N° 4.806.674
Secretaria	: María Lisandra Romero Amarilla	C.I.N° 2.121.624
Pro Secretaria	: Rossana Elena Allede Romero	C.I.N° 5.080.334
Tesorera	: Rocio De Jesús Romero Amarilla	C.I.N° 4.356.265
Pro-Tesorera	: Gilmar Kossmann	C.I.N° 7.072.493
Síndico Titular	: María Antonia Amarilla De Romero	C.I.N° 2.693.938
Síndico Suplente	: Liria Isabel González Gayoso	C.I.N° 5.644.656

Miembros Titulares: María Cañiza, Juana Ester Cespedes, José Allende, Lilian Romero, Zulma Ferreira, María Virginia Romero, Julio Cesar Baruja.-

Miembros Suplentes: Marcos Romero, Ana Delia Arce, Leonisa Rejala, Luz Mariela Allende, Diego Allende, Jorge Centurión, Minica Rejala.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1390 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNION AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FUTBOL UNIÓN AGRICOLA, KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan José Garcete Portillo	C.I.N° 6.350.898
Vicepresidente	: Cesarlina Alicia González Ortigoza	C.I.N° 3.622.788
Secretaria	: Carlos Arturo López	C.I.N° 4.190.555
Pro Secretaria	: Lorenzo Garcete Ayala	C.I.N° 4.112.514
Tesorero	: Jorgelina Quiñonez De Benítez	C.I.N° 5.063.134
Pro Tesorera	: Ever Darío Garcete Velázquez	C.I.N° 7.074.222
Síndico Titular	: Hector Andrés Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.642.119
Síndico Suplente	: Jesús Emanuel Quiñonez Fernández	C.I.N° 5.604.358

Miembros Titulares: Alcides González, Diana Vázquez, Carmen García, Lia Lujan Duarte.-

Miembros Suplente: Ida Méndez, Juan Pereira, Isabel Domínguez, Cinthia Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1362 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 ACARAY – FRACCIÓN RECIDENCIAL Y LOS HORNEROS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Panfilo López	C.I.N° 4.249.251
Vicepresidente	: Jaciel López Figueredo	C.I.N° 6.756.320
Secretaria	: Ester Noemí López Figueredo	C.I.N° 6.754.436
Pro Secretaria	: Fátima Melchora Franco Cáceres	C.I.N° 5.958.472
Tesorero	: Fredy Galeano Torres	C.I.N° 5.042.236
Pro Tesorera	: Vilma Fabiana Valdez Sala	C.I.N° 6.838.042
Síndico Titular	: Dionicio Sanchez	C.I.N° 4.589.848
Síndico Suplente	: Ever Quintana	C.I.N° 6.178.323

Miembros Titulares: Richar Ramírez, Marcelina Vázquez, Karen Luz López, Luz Elvira López, Jemima López.-
Miembros Suplente: Irma Figueredo, Lorena Valdez, Francisca González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1380/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES "KUÑA ATY" DEL KM 30 MONDAY – COLONIA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidenta	: Rebeca Patricia Benítez Bisosero	C.I.N° 7.224.809
Vicepresidenta	: Eva Raquel Bustamante Pinto	C.I.N° 3.423.156
Secretaria	: María Victoria Ferreira Galeano	C.I.N° 4.821.764
Pro Secretaria	: Elva Villán Martínez	C.I.N° 5.694.607
Tesorera	: Jessica Carolina Rivas Medina	C.I.N° 7.339.579
Pro Tesorera	: Francisca Ramírez Romero	C.I.N° 7.442.291
Síndico	: Julia Romero De Vera	C.I.N° 2.397.848

Miembros Titulares: María Asunción Toledo, Adela Romero, Elida Roldan De Irala.-

Miembros Suplentes: Sulma Romero García, Mirian Beatriz García, Máxima Figueredo De Mereles

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1394/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "TEKO PORAVE REKAVO" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 28 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES "TEKO PORAVE REKAVO" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES "TEKO PORAVE REKAVO" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES "TEKO PORAVE REKAVO" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Maura Ramona Aquino Fonseca	C.I.N° 1.898.648
Vicepresidente	: María Silvero Ibarrola	C.I.N° 5.854.952
Secretaria	: Myrian Graciela Aquino De Kossmann	C.I.N° 3.017.405
Pro Secretaria	: Blanca Perla Aquino De Acosta	C.I.N° 1.929.960
Tesorera	: Miriam Duran Figueredo	C.I.N° 3.202.420
Pro Tesorera	: Sonia Isabel Aquino Díaz	C.I.N° 3.277.751
Síndico	: Blanca Raquel Fernández González	C.I.N° 5.264.741

Miembros: Antonia Ruiz Díaz, Jorgelina Vega, Mirtha Lucia Martínez, Mariana González, Verónica Alemani, Romina López, Blanca Barreto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1049/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ANGEL DAVID", DEL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 31 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité De Mujeres "Angel David", del Km. 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité De Mujeres "Angel David", del Km. 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité De Mujeres "Angel David", del Km. 14 Monday del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Nidia Cantero	C.I. N° 4.533.868
Vicepresidente	: Zunilda Rosa Ocampos De Domínguez	C.I. N° 1.295.286
Secretaria	: Gladys Dolores Ríos Villalba	C.I. N° 4.386.157
Pro-Secretaria	: Myrian Mercedes González	C.I. N° 4.268.552
Tesorera	: Mirna Karina Navarro	C.I. N° 5.277.524
Pro-Tesorera	: Juliana Morel Cantero	C.I. N° 6.514.631
Síndico Titular	: Verónica Díaz Arzamendia	C.I. N° 3.912.527
Síndico Suplente	: Martha Belén Domínguez Zarza	C.I. N° 6.861.341

Miembros: Isabel Rolón Villalba, Andresa González Valdéz, Norma Beatriz Vázquez De Santander, Sonia Elizabeth Galeano, Mercedes Bareiro Ramírez, Nelly Paiva Navarro, Graciela Armoa Tillería, Alejandra Navarro Cantero, Maria Isidora Ojeda Espínola, Noelia Valiente Báez, Blanca Raquel Bernal, Fanny Valiente Báez, Roberta Almeida de Almeida, Lourdes Ojeda Espínola. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1248 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO "DEFENDER LOS DERECHOS" DEL KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO "DEFENDER LOS DERECHOS" DEL KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO "DEFENDER LOS DERECHOS" DEL KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO "DEFENDER LOS DERECHOS" DEL KM 29 ACARAY – BARRIO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Maximo Cabaña	C.I.N° 3.281.960
Vicepresidente	: Elva Ramona Giménez González	C.I.N° 3.937.077
Secretaria	: Antonia Romina Molina Bareiro	C.I.N° 6.549.941
Pro Secretaria	: Noelia Mabel Arevalos Silva	C.I.N° 6.769.569
Tesorera	: Rocio Ozuna Portillo	C.I.N° 5.466.549
Pro Tesorera	: Ruth Elizabeth Arevalos Silva	C.I.N° 5.835.974
Síndico Titular	: Maria Concepción Silva Rivas	C.I.N° 2.652.736

Miembros Titulares: Yanina Quiñonez, Juan Arevalos, Eduardo Acosta, Guillermo Vera, José González, Nanci Vera, Ramona Mendoza, Guillermo Ozuna, Ana Cabaña, Cristian Cardozo, Rodrigo Romero, Jorge Cardozo, Luis Ramirez, Emiliano Molina Franco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1249/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA BÁSICA N.° 2.963 "SANTA ELENA" UBICADA EN EL KM. 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Directiva de la Asociación de Padres de la Escuela Básica N.° 2.963 "SANTA ELENA", ubicada en el Km. 14 Monday del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Directiva de la Asociación de Padres de la Escuela Básica N.° 2.963 "SANTA ELENA", ubicada en el Km. 14 Monday del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Directiva de la Asociación de Padres de la Escuela Básica N.° 2.963 "SANTA ELENA", ubicada en el Km. 14 Monday del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Angel López Franco	C.I.N° 3.963.459
Vicepresidente	: Migdonio Vargas Peña	C.I.N° 3.036.597
Secretaria	: Lucia Griselda Barreto Cardozo	C.I.N° 7.578.220
Pro - Secretario	: Pedro Luis Domínguez Benítez	C.I.N° 5.411.244
Tesorera	: Ana Belén Escurra Galli	C.I.N° 6.090.826
Pro-Tesorera	: Celia López Franco	C.I.N° 6.588.964
Síndico Titular	: Jorge Adalberto Velázquez Martínez	C.I. N° 3.775.196
Síndico Suplente	: Margarita García Palma	C.I.N° 4.151.845

Vocales
Luciano Amaro Petri Sánchez, Marcelino Garcete Escobar

Miembros Titulares: Marco Dávalos, Blanca Elizabeth Barreto Ozorio, Maura Mariela Barreto González,
Miembros Suplentes: Sandra Paola González Martinez, Mirian Mabel Báez Gómez, Sara Carolina Frutos Garcete.
Miembro del TEI
Hugo Fabián Martínez Garcete, Agustina Ledezma

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1251/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO AGUA KM 20 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **RECONOCE A LA COMISION PRO AGUA KM 20 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **RECONOCE A LA COMISION PRO AGUA KM 20 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **RECONOCE A LA COMISION PRO AGUA KM 20 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Mariana Núñez De Viñales	C.I.N° 1.442.666	MG
Vicepresidente	: Juan Martin Aranda Ayala	C.I.N° 894.807	MG
Secretaria	: Fiama Auxiliadora Zorrilla De Viveros	C.I.N° 5.852.318	NZ
Pro Secretaria	: Delia Ester Ferreira Paniagua	C.I.N° 2.494.585	NF
Tesorera	: Jorgelina Cano De Cardozo	C.I.N° 1.275.379	MG
Pro-Tesorera	: Fidelina Acostar Sánchez	C.I.N° 2.412.420	MG
Síndicos Titular	: Valdino Ortiz López	C.I.N° 2.908.880	MG

Vocales: Emerito González, Mirtha Parra, Crispin Reyes, Daniel Flores, Eugenio Pinto, Ever Gustavo Salgueiro, Juan Viveras, Lorena Santander, Emma Aquino, Serafina Cardena, Honorina Núñez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1252 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 ACARAY – FRACCIÓN UNISERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 ACARAY – FRACCIÓN UNISERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 ACARAY – FRACCIÓN UNISERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 17.5 ACARAY – FRACCIÓN UNISERSITARIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Diego Armando Caniza Ferreira	C.I.N° 5.101.617
Vicepresidente	: José Concepción Alvares Agüero	C.I.N° 885.312
Secretaria	: Graciela Elena Álvarez Zaracho	C.I.N° 4.198.043
Pro Secretar	: Juan Angel Fernández Álvarez	C.I.N° 2.309.303
Tesorera	: Luzia Aparecida Goncalves Da Silva	C.I.N° 8.160.534
Pro Tesorera	: Hermelinda Martínez De Álvarez	C.I.N° 962.277
Síndico Titular	: Domingo Alvarez	C.I.N° 1.444.705
Síndico Suplente	: Karen Dahiana Ortiz Zapatta	C.I.N° 5.112.875

Miembros Titulares: Pedro Osorio, Teresa Álvarez, Tania Mora, Aldo Báez, Honorina Ferreira.-

Miembros Suplentes: Aurora Álvarez, Anastasio Martínez, Valentina Zaracho, Nadia Martínez, Sonia Martínez, Lucia Torres, Beatriz Dietz.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1253/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO KM 14 ACARAY – BARRIO PRIMAVERA Y RODAN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO EMPEDRADO KM 14 ACARAY – BARRIO PRIMAVERA Y RODAN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO EMPEDRADO KM 14 ACARAY – BARRIO PRIMAVERA Y RODAN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO EMPEDRADO KM 14 ACARAY – BARRIO PRIMAVERA Y RODAN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Walter Daniel Alfonso Borja	C.I.N° 4.435.472
Vicepresidente	: Ovilio Amarilla Zarate	C.I.N° 2.916.500
Secretaria	: Claudia Báez Núñez	C.I.N° 3.466.930
Pro Secretaria	: Carolina Raquel Espínola Núñez	C.I.N° 4.612.726
Tesorera	: Noelia Gabilan Espinoza	C.I.N° 5.105.883
Pro Tesorera	: Alicia Romina Aranda Peloso	C.I.N° 4.645.039
Síndico Titular	: Gustavo Adrián Ozuna Medina	C.I.N° 4.229.008
Síndico Suplente	: Oscar Daniel Jara Gómez	C.I.N° 4.219.566

Miembros Titulares: Gregorio Aquino Miñarro, Osmar David Gómez, Verónica Ojeda, Mariano Velázquez Morales.-

Miembros Suplentes: Daiana Avalos Godoy, Isabel Riveros, Mirta Ruiz Díaz, Juan Ortiz, Stella Benítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1254/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) DE LA ESCUELA AGRICOLA DEL KM. 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Cooperadora Escolar (ACE) de la Escuela Agrícola del Km. 30 Monday del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Cooperadora Escolar (ACE) de la Escuela Agrícola del Km. 30 Monday del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Asociación de Cooperadora Escolar (ACE) de la Escuela Agrícola del Km. 30 Monday del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Eusebio Allende Oier	C.I.N° 2.092.906
Vicepresidente	: Liz Irene Centurión Diaz	C.I.N° 5.165.956
Secretario Gral.	: Arnaldo Andrés Notario Villalba	C.I.N° 3.546.107
Secretaria de Acta	: Cinthia Mavel Silvero	C.I.N° 5.389.524
Tesorero	: Nelson Gustavo Cabrera Rodríguez	C.I.N° 4.335.799
Pro-Tesorera	: Mirna Fleitas Valdez	C.I.N° 3.757.880
Síndico Titular	: Rosmeri Natalia Salinas Rojas	C.I.N° 4.255.358
Síndico Suplente	: Caciano Pereira de Oliveira	C.I.N° 4.291.037

Miembros Titulares: Carolina Isabel Dorigoni González, Baudy Lourde Acosta Paiva, Victor Gabriel Brítez Cabral.

Miembros Suplentes: Laura Emilce Ovelar, Ursulina Mereles Salina

Miembro del TEI
Sara Mercedes Amaral de Caballero, Nilsa Noelia Duarte Villar

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1255/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN EL GUAIREÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN EL GUAIREÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN EL GUAIREÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN EL GUAIREÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Darío Espínola Torres	C.I.N° 6.942.625
Vicepresidente	: Alcides Morinigo Aquino	C.I.N° 4.997.101
Secretaria	: Deisi Diana González Cabaña	C.I.N° 8.025.936
Pro Secretaria	: Lorena Fariña Cañete	C.I.N° 3.958.489
Tesorero	: Manuel Ramón Maciel Ocampo	C.I.N° 4.061.855
Pro-Tesorero	: Carlos María Ovelar Britos	C.I.Nº 6.506.117

Síndico Titular: David Cardozo Cristaldo.-
Síndico Suplente: Arnaldo Colmán.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Cristino Medina

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1260/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 14 MONDAY - FRACCIÓN DOÑA JUSTINA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 14 MONDAY - FRACCIÓN DOÑA JUSTINA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administracion Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 14 MONDAY - FRACCIÓN DOÑA JUSTINA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 14 MONDAY - FRACCIÓN DOÑA JUSTINA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Lorenzo Ismael Villalba Ferreira	C.I.N° 7.197.780
Vicepresidente 1	: Luis Carlos Fernández Duarte	C.I.N° 6.537.364
Vicepresidente 2	: Carolina Alonso Rodríguez	C.I.N° 7.593.959
Secretaria	: Liz Carolina Díaz Núñez	C.I.N° 7.399.767
Pro secretaria	: Edgar Caballero Caballero	C.I.N° 7.510.189
Tesorero	: Daniel Cohene López	C.I.N° 4.986.765
Pro Tesorero	: Mayerliz Alexandra Giménez González	C.I.N° 7.803.534
Síndico Titular	: José Dolores Vera	C.I.N° 626.866
Síndico Suplente	: Francisco Arnaldo Benítez Arce	C.I.N° 5.193.266

Miembros Titulares: Escobar, Juan Carlos Cabrera Barreto, Elio Ramón Barrios Pérez, Hugo David Morales Escobar, Sara Elizabeth Fernández Martínez, Zunilda Britez Giménez, Crispin Vera Olmedo, Lidia Giménez, Augusto Javier Ojeda Aquino, Nilda Beatriz Morales.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Lorenzo Ismael Villalba

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1266/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 08 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL KM 16 ACARAY – FRACCIÓN MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Felix Feltes Pico	C.I.N° 1.429.144
Vicepresidente	: Wilson Cáceres Bernal	C.I.N° 5.323.473
Secretaria	: Rosana Raquel Ocampos Zacaria	C.I.N° 1.516.286
Pro Secretaria	: Zunilda Rolón Franco	C.I.N° 2.171.416
Tesorero	: Honorario Aquino Ramos	C.I.N° 3.464.492
Pro-Tesorero	: Carlos Antonio Feltes Pico	C.I.Nº 2.115.558
Síndico Titular	: Sonia Feliciana Rolón Franco	C.I.N° 4.219.490
Síndico Suplentes	: Javier Arias Verón	C.I.N° 4.456.501

Miembros: Walter Riquelme, Francisca Bernal, Dominga Benítez, Facundo Cáceres, Celina Cáceres, Armando Cáceres, Marcos Garay, María Lourdes Casco, Hermez Del Valle, Benito Galeano. -

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1188/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de abril del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Marcial Aranda Brítez	C.I.N° 2.801.588
Vicepresidente	: Celia Esther Mendoza Fernández	C.I.N° 5.410.759
Secretario	: Marcial Irala Ramírez	C.I.N° 4.252.722
Pro Secretaria	: Lorena Aranda Zaracho	C.I.N° 5.272.762
Tesorero	: Roeli Villa Del Padre	C.I.N° 6.160.851
Pro-Tesorero	: Lorenzo Varela González	C.I.Nº 3.780.323

Síndico: Roberto Insfran.-

Miembros: Alcides Fernández, Sergio Guerreño, Fernando Rivaldi, Máximo González, Ninfa Vázquez, José Sosa.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1269/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 08 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Cristhian Antonio González Osorio	C.I.N° 4.710.400
Vicepresidente	: Saul Zarate Miranda	C.I.N° 4.065.135
Secretaria	: Fatima Paulina Arce Dávalos	C.I.N° 2.545.400
Pro Secretaria	: Carmen Beatriz Barrios Sequeira	C.I.N° 4.989.926
Tesorera	: Nélida Cubilla Vda De González	C.I.N° 4.017.279
Pro Tesorera	: Orlando Eligio Recalde Báez	C.I.N° 2.506.458
Síndico Titular	: Juan Bautista Arce Bernal	C.I.N° 2.479.918
Síndico Suplente	: Iris Luz Recalde Báez	C.I.N° 2.884.661

Miembros Titulares: Milciades Cubilla, Didilfo González, Ramón Ortiz, Ramón Lugo.-
Miembros Suplentes: Nelson Paredes, Armando Garay, Gloria Britez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1267/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 08 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Yisell Magali Rolón Raviolo	C.I.N° 5.140.717
Vicepresidenta	: Karina Álvarez	C.I.N° 4.603.995
Secretario	: Roberto Fernández Valdez	C.I.N° 4.736.439
Pro Secretario	: Lorenzo Torres Delvalle	C.I.N° 1.169.549
Tesorera	: Liz Noelia Vera Espínola	C.I.N° 4.601.363
Pro-Tesorero	: Raúl Francisco González Cardozo	C.I.Nº 3.590.667
Síndico Titular	: Rubén Corvalan Martínez	C.I.N° 4.306.831
Síndico Suplente	: Nicanor Martínez Andino	C.I.N° 3.215.869

Miembros Titulares: María Milagros Santander Caballero, Irma Liz Álvarez Acosta, Derlis Ramón Torres López, Francisco Fabián Fariña Aguinaga, Joel Martínez Britez.-

Miembros Suplentes: Estanislaa Fabia Riveros Domínguez, Gabriela Espínola Benítez, Ignacia Isabel Raviolo Aquino

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1268/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-1566-27, PERTENECIENTE A LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2009 AL 2.026. ----------

Minga Guazú,8 de mayo del 2026.

VISTO: El expediente Nº 21912026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondientes del año 2009 al 2.026, y; ----------

CONSIDERANDO: *A los efectos,* ***la Ley 125/91 en su Art. 57: Excepciones- Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales: Inc. B)*** *Las propiedades de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes,* ***afectadas de un modo permanente a un servicio público****, tales como* ***templo****, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuidas.*----------

Que, a criterio de la Asesoría Jurídica de esta Institución, se hallan reunidos los requisitos exigidos en la ley supra mencionada, por lo cual, según Dictamen Nº 147 recomienda a la Intendencia la exoneración del Impuesto inmobiliario, de los inmuebles que cumplen los requisitos establecido por la normativa----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART.1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario de los inmuebles individualizados como CTA.CTE.CTRAL N° 26-1566-27, pertenecientes a la CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, correspondientes a los años 2009 al 2026; conforme a lo establecido en la Ley Nº 125/91, Art Nº 57, Inc. B). ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1188/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 27 de abril del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL TRIUNFO DEL ESTE DEL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Marcial Aranda Brítez	C.I.N° 2.801.588
Vicepresidente	: Celia Esther Mendoza Fernández	C.I.N° 5.410.759
Secretario	: Marcial Irala Ramírez	C.I.N° 4.252.722
Pro Secretaria	: Lorena Aranda Zaracho	C.I.N° 5.272.762
Tesorero	: Roeli Villa Del Padre	C.I.N° 6.160.851
Pro-Tesorero	: Lorenzo Varela González	C.I.Nº 3.780.323

Síndico: Roberto Insfran.-

Miembros: Alcides Fernández, Sergio Guerreño, Fernando Rivaldi, Máximo González, Ninfa Vázquez, José Sosa.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1269/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 08 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA KM 21 MONDAY – FRACCIÓN JAVY'AHA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Cristhian Antonio González Osorio	C.I.N° 4.710.400
Vicepresidente	: Saul Zarate Miranda	C.I.N° 4.065.135
Secretaria	: Fatima Paulina Arce Dávalos	C.I.N° 2.545.400
Pro Secretaria	: Carmen Beatriz Barrios Sequeira	C.I.N° 4.989.926
Tesorera	: Nélida Cubilla Vda De González	C.I.N° 4.017.279
Pro Tesorera	: Orlando Eligio Recalde Báez	C.I.N° 2.506.458
Síndico Titular	: Juan Bautista Arce Bernal	C.I.N° 2.479.918
Síndico Suplente	: Iris Luz Recalde Báez	C.I.N° 2.884.661

Miembros Titulares: Milciades Cubilla, Didilfo González, Ramón Ortiz, Ramón Lugo.-
Miembros Suplentes: Nelson Paredes, Armando Garay, Gloria Britez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1267/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 08 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL KM 14 MONDAY – FRACCIÓN DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	: Yisell Magali Rolón Raviolo	C.I.N° 5.140.717
Vicepresidenta	: Karina Álvarez	C.I.N° 4.603.995
Secretario	: Roberto Fernández Valdez	C.I.N° 4.736.439
Pro Secretario	: Lorenzo Torres Delvalle	C.I.N° 1.169.549
Tesorera	: Liz Noelia Vera Espínola	C.I.N° 4.601.363
Pro-Tesorero	: Raúl Francisco González Cardozo	C.I.Nº 3.590.667
Síndico Titular	: Rubén Corvalan Martínez	C.I.N° 4.306.831
Síndico Suplente	: Nicanor Martínez Andino	C.I.N° 3.215.869

Miembros Titulares: María Milagros Santander Caballero, Irma Liz Álvarez Acosta, Derlis Ramón Torres López, Francisco Fabián Fariña Aguinaga, Joel Martínez Britez.-

Miembros Suplentes: Estanislaa Fabia Riveros Domínguez, Gabriela Espínola Benítez, Ignacia Isabel Raviolo Aquino

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1279/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INSTANCIA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 11 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INSTANCIA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INSTANCIA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INSTANCIA TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Diego Amilcar Ríos Llano	C.I.N° 2.277.833
Vicepresidente	: Cesar Eustacio Villalba	C.I.N° 1.364.132
Secretaria	: Fanny Berta Silvero Noguera	C.I.N° 5.192.122
Pro - Secretario	: Adán Osvaldo López Coronel	C.I.N° 2.918.062
Tesorero	: Eugenio Ramón Martínez Ruiz Díaz	C.I.N° 3.011.403
Pro-Tesorero	: Luis Leonardo Ramírez Ortiz	C.I.N° 4.310.890
Síndico Titular	: Tomas Zarza Roa	C.I. N°1.010.701
Síndico Suplente	: Hugo Arca	C.I.N° 3.784.746

Miembros Titulares: Carlos Eugenio Ocampos, Antonia Galeano Paredes, Dolly González, Juan Derlis Cañete.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1280/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA KM 13½ ACARAY- FRACCIÓN JARDIN DEL ORIENTE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 11 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA KM 13½ ACARAY - FRACCIÓN JARDIN DEL ORIENTE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA KM 13½ ACARAY- FRACCIÓN JARDIN DEL ORIENTE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a **COMISIÓN PRO AGUA KM 13½ ACARAY- FRACCIÓN JARDIN DEL ORIENTE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Carlos Fernández Ozorio	C.I.N° 632.217
Vicepresidente	: Elvio Román Ortiz	C.I.N° 2.197.329
Secretaria	: María Concepción Villasanti De Silva	C.I.N° 4.190.684
Pro - Secretaria	: Fanny Fabiola González Bogado	C.I.N° 4.937.917
Tesorero	: Angel Gabriel Lezme Rodríguez	C.I.N° 3.924.061
Pro-Tesorero	: Juan Manuel González Gamarra	C.I.N° 5.052.992
Síndico Titular	: Robert Arguello Maciel	C.I. N°2.538.854
Síndico Suplente	: Paola Elizabeth Cristaldo Villalba	C.I.N° 5.003.056

Miembros Titulares: Ramona Núñez, Freddy Arias, Agustín Silva, Mirna Elizabeth Pintos, Daici Lucia Britos Pesoa.-

Miembros Suplentes: Laura Fabiana González, Jorge Luis Román, Eric Mora, Bernardita Báez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1290/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO PLAZA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN L'GARCE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 12 de mayo del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO PLAZA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN L'GARCE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO PLAZA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN L'GARCE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO PLAZA KM 30 MONDAY – FRACCIÓN L'GARCE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidenta	: Blanca Elizabeth Cáceres Salinas	C.I. N° 4.219.243
Vicepresidente	: Ignacio Velazco Candia	C.I. N° 3.730.256
Secretaria	: Cristiani Kuticoski Ribas	C.I. N° 5.249.520
Pro-Secretaria	: Dahian Isabel Pereira Ibarrola	C.I. N° 7.099.095
Tesorera	: Luz Diana Delgadillo Pereira	C.I. N° 5.550.185
Pro-Tesorera	: Eulalia Ramona Coronel De Ibarrola	C.I. N° 4.059.253

Miembros: Rafael Ibarrola, Elias Barrios, Eliezeb Pereira, Antonio Enciso, Andrea Balbuena, Alcides Brítez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABOG. FLIDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1343/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE MUJERES, DEL KM. 17 ACARAY – BARRIO PADRE GUIDO CORONEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------

Minga Guazú, 22 de mayo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE MUJERES, DEL KM. 17 ACARAY – BARRIO PADRE GUIDO CORONEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE MUJERES, DEL KM. 17 ACARAY – BARRIO PADRE GUIDO CORONEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN DE MUJERES, DEL KM. 17 ACARAY – BARRIO PADRE GUIDO CORONEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidenta	: Blanca Nelly Ledesma Franco	C.I. N° 1.497.989
Vicepresidenta	: Brigida Escobar Barrientos	C.I. N° 1.409.871
Secretaria	: Karina Belén Fleitas	C.I. N° 6.136.142
Pro-Secretaria	: Zunilda Cubilla Espínola	C.I. N° 3.227.926
Tesoreraa	: Sebastiana Marecos de González	C.I. N° 1.310.435
Pro-Tesorera	: Wilma Cantero	C.I. N° 4.608.877
Síndico Titular	: Mirta Flores Giménez	
Síndico Suplente	: Julia Méreles Pino	

Miembros Titulares: Graciela Asunción Zelaya Martínez, Juana Beatriz Bareiro Molinas, Ramona Romero Gonzalez, Rumilda Rotela Vda. De Enciso, Maria Eva Pico Vda De Cañiza,Ruth Ester Marin Medina,Maria Estela Acosta Talavera,Carmen Garay De Cabaña, Celia Espinola Quintana, Martina Elizabeth Cabañas Garay, Matilde Muñoz Baez, Gladys Sanchez De Jimenez, Lorenzo Rodriguez De Gonzalez, Virginia Gonzalez De Rodriguez, Sergia Claudelina Pineda Rolon, Noelia Gonzalez De Galeano, Arsenia Ríos Amarilla,Marta Ysabel Quintana Gimenez, Casiana Ríos Vda. De Medina, Celia Espinola Quintana, Mariza Franco Acosta, Mari Aines Coronel Aranda, Carolina Cardozo Perez, Maria Cristina Cubilla Espinola, Bernarda Elizabeth Rodriguez Noguera, Alicia Flores Torales, Graciela Benitez Blanco, Maria Soledad Gonzalez Romero, Monica Andrea Mareco Mareco, Mari Aines Coronel Aranda, Miguela Lesme Fretes, Feliciana Noguera Pereira.----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------